

**DI PUTACIÓN PROVINCIAL**

**A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 25 de ABRIL DE 2003**

**Orden del día** de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el próximo viernes, día 25 de abril de 2003, a las DOCE HORAS.

### **ASUNTOS**

#### **Central-Actas**

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 4/03, de 28 de marzo.
- 2.-Toma de conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 3.800 a la nº 5.229.

#### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

- 3.-Aprobación del Programa Operativo Local Adicional 1/2003.
- 4.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pavimentación Pedra Queimada y otras” del Ayto. de Malpica, incluida en el POS AD 3/2002 código 02.2103.0433.0.
- 5.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Mejora accesos Vinseira Grande y otros” del Ayto. de Culleredo, incluida en el POS 2003 código 03.2100.0142.0.
- 6.-Aprobación de modificación de proyecto de la obra “Construcción de aceras carretera Buño-Xornes y otro” del Ayto. de Malpica incluida en el POS 2003. Código 03.2100.0176.0.

#### **Vías y Obras**

- 7.-Aprobación convenio Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Arteixo para abono de los gastos de energía eléctrica, mantenimiento y reparación de la estación de bombeo nº 3 del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo.

#### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

- 8.-Delegación en el Ayto. de Carballo de la contratación y ejecución de la obra “Centro socio cultural de Sofán 1ª fase Pl.” incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidades 1999, 2000 y 2001. Código 99.3400.1086.0 y aprobación del proyecto modificado con incremento de la misma.

9.-Aprobación del Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y Travesías Municipales 2003.

### **Cultura, Deportes y Juventud**

10.-Convenio de colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela para la financiación de un edificio tecnológico, Edificio Nexus.

11.-Propuesta de aprobación de la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia.

### **Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Bienestar Social**

12.-Modificación de obra “Instalación elementos urbanización varias calles”. Ayto. Arzúa. Plan XXI pequeñas obras y suministros 2001.

13.-Ampliación plazo de justificación obras incluidas en la anualidad 2002 del Plan XXI de fomento de Turismo de la Naturaleza.

14.-Ayuntamiento de Valdoviño. Plan XXI de Fomento de Turismo de la Naturaleza. Anulación obra: “Pavimentación pistas y canalización zona Gándara” e inclusión en la anualidad 2001 de las obras: “Alumbrado público en Avda. Porta do Sol” y “Alumbrado público Avda. Gándara de Abaixo”.

15.-Dar cuenta de los beneficiarios de las ayudas del convenio para la realización de programas de asistencia social a los emigrantes.

16.-Dar cuenta del proyecto reformado obra Ayto. de A Pobra “Apertura y pavimentación del camino entre Lesón y Tarrío”. Plan XXI Pequeñas obras y suministros 2001.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### A CORUÑA

#### SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 25 DE ABRIL DE 2003.

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 25 de abril de 2003, se reunió la Excma. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria**.

#### CONCURRENTES

#### PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

#### ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP
DON JUAN BLANCO ROUCO	PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP
DON ANTONIO ERÍAS REY	PP
DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON CARLOS GLEZ.-GARCÉS SANTISO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP
DON MANUEL MIRÁS FRANQUEIRA	PSOE
DON JOSÉ LUIS PICO ESPÍNEIRA	PP
DON JOSÉ CARLOS PITA LÓPEZ	PSOE
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP

DON FRANCISO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, secretario general de la Corporación y está presente el Interventor General, don Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 4/03, DE 28 DE MARZO.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 4/04, correspondiente a la celebrada el día 28 de marzo.

### **2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 3.800 A LA N° 5.229.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la n° 3.800 a la n° 5.229.

### **3.-APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 1/2003.**

#### INTERVENCIONES

Sra. Candocia Pita

Nada más que para anunciar nuestra posición de abstención, y bueno, alegando lo que ya alegamos siempre en el punto del POL, entendemos que no están claros los criterios, y que es un *totu revolutu* que no tiene mucho sentido. En ese sentido, como nosotros no

nos posicionamos en contra de las obras, la posición va a ser de abstención, porque no dudamos de que las obras que se hagan tenga sentido que se hagan. Gracias.

### VOTACIÓN

Votan a favor: 27 Diputados (16 -PP y 11 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

### ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Vistas las bajas de licitación producidas en 18 de las 19 obras anuales nuevas incluidas en la anualidad 2003 del POL-2000-2006, que fue aprobado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2003.

Visto el importe disponible no utilizado en la elaboración del POL 2003 base, por importe de 35.255,87 € en relación con la cantidad asignada anualmente a esta provincia para la elaboración del POL 2000-2006.

Visto el Plan complementario aprobado conjuntamente con el Plan base 2003 en el mismo acuerdo plenario de 31 de enero de 2003 y posteriormente ampliado por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2003.

1.-Aprobar el adicional nº 1 a la anualidad 2003 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del Estado, FEDER, Diputación y ayuntamientos, por aplicación de los remanentes producidos en las bajas de licitación de 18 de las 19 obras nuevas incluidas en el POL base 2003, así como por aplicación del disponible no utilizado en la elaboración del POL 2003 base en relación con el importe asignado a esta provincia para cada anualidad.

Las cifras globales de financiación, desglosadas por anualidades y agentes financiadores son las siguientes:

	ANUALIDAD 2003	ANUALIDAD 2004	TOTAL
ESTADO (MAP + FEDER MAP)	205.204,83	268.962,51	474.167,34
FEDER	1.033.853,91	1.354.845,36	2.388.699,27
DIPUTACIÓN	364.097,31	477.452,48	841.549,79
AYUNTAMIENTO	84.376,63	110.592,65	194.969,28
<b>TOTAL</b>	<b>1.687.532,68</b>	<b>2.211.853</b>	<b>3.899.385,68</b>

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 1.687.532,68 €a que asciende la anualidad 2003 del POL Adicional 1/2003, se financiarán con cargo a la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial 2003.

2.-Aprobar los proyectos de las inversiones anuales y plurianuales 2003-2004 que se incluyen en el POL adicional 1/2003, y que a continuación se relacionan con desglose de su financiación por anualidades.

MEDIDA 5.3								
Ayunt.	DENOMINACIÓN	Código	PRTO. CONTRATA	FEDER		APORTACIONES NACIONALES		
				FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	MAP	DIPUT.	AYTO.
06 ARZÚA	ACABADOS: EDF. MULTIUS.-MERCADO 2-F PL.	03.2301.0110.0	<b>295.867,46</b>	25.178,32	181.928,90	10.799,16	63.167,71	14.793,37
		04.2300.0110.0	<b>405.604,35</b>	34.516,93	249.406,11	14.804,56	86.596,53	20.280,22
		TOTAL	<b>701.471,81</b>	<b>59.695,25</b>	<b>431.335,01</b>	<b>25.603,72</b>	<b>149.764,24</b>	<b>35.073,59</b>
23 CEE	ADEC. RED SANEAMIENTO EN CEE PL.	03.2301.0111.0	<b>243.707,67</b>	20.739,52	149.855,85	8.895,33	52.031,59	12.185,38
		04.2300.0111.0	<b>334.098,57</b>	28.431,79	205.437,21	12.194,60	71.330,04	16.704,93
		TOTAL	<b>577.806,24</b>	<b>49.171,31</b>	<b>355.293,06</b>	<b>21.089,93</b>	<b>123.361,63</b>	<b>28.890,31</b>
33 DODRO	ABAST. AGUA A MANSELLE Y O. PL.	03.2301.0112.0	<b>80.088,43</b>	6.815,53	49.246,38	2.923,23	17.098,87	4.004,42
		04.2300.0112.0	<b>109.793,13</b>	9.343,40	67.511,80	4.007,45	23.440,82	5.489,66
		TOTAL	<b>189.881,56</b>	<b>16.158,93</b>	<b>116.758,18</b>	<b>6.930,68</b>	<b>40.539,69</b>	<b>9.494,08</b>
33 DODRO	SAN. ABAST. A BANDE-TARRIO Y O. PL.	03.2301.0113.0	<b>84.124,56</b>	7.159,00	51.728,19	3.070,55	17.960,59	4.206,23
		04.2300.0113.0	<b>115.326,26</b>	9.814,26	70.914,12	4.209,41	24.622,16	5.766,31
		TOTAL	<b>199.450,82</b>	<b>16.973,26</b>	<b>122.642,31</b>	<b>7.279,96</b>	<b>42.582,75</b>	<b>9.972,54</b>
47 MESIA	ABAST. AGUA POTABLE MESIA PL.	03.2301.0114.0	<b>189.984,76</b>	16.167,70	116.821,63	6.934,44	40.561,75	9.499,24
		04.2300.0114.0	<b>260.449,88</b>	22.164,28	160.150,63	9.506,42	55.606,06	13.022,49
		TOTAL	<b>450.434,64</b>	<b>38.331,98</b>	<b>276.972,26</b>	<b>16.440,86</b>	<b>96.167,81</b>	<b>22.521,73</b>
49 MOECHE	BARRED-ASPIRAD. Y LIMP. CUNETAS	03.2301.0115.0	<b>74.100,00</b>	6.305,91	45.564,09	2.704,65	15.820,35	3.705,00
		TOTAL	<b>74.100,00</b>	<b>6.305,91</b>	<b>45.564,09</b>	<b>2.704,65</b>	<b>15.820,35</b>	<b>3.705,00</b>
77 STA. COMBA	EDIF. MULTIUSOS SANTA COMBA PL.	03.2301.0116.0	<b>354.886,50</b>	30.200,84	218.219,71	12.953,36	75.768,26	17.744,33
		04.2300.0116.0	<b>486.513,50</b>	41.402,30	299.157,15	17.757,74	103.870,63	24.325,68
		TOTAL	<b>841.400,00</b>	<b>71.603,14</b>	<b>517.376,86</b>	<b>30.711,10</b>	<b>179.638,89</b>	<b>42.070,01</b>
83 TOQUES	AMPL.RED GENERAL AGUA POTABLE PL.	03.2301.0117.0	<b>138.143,83</b>	11.756,04	84.944,64	5.042,25	29.493,71	6.907,19
		04.2300.0117.0	<b>189.381,22</b>	16.116,34	116.450,51	6.912,41	40.432,90	9.469,06

			<b>TOTAL</b>	<b>327.525,05</b>	<b>27.872,38</b>	<b>201.395,15</b>	<b>11.954,66</b>	<b>69.926,61</b>	<b>16.376,25</b>
88 VAL DO DUBRA	AMPL. COLECTORES SAN. BEMBIBRE PL.	03.2301.0118.0	<b>139.941,39</b>	11.909,01	86.049,96	5.107,86	29.877,49	6.997,07	
		04.2300.0118.0	<b>191.845,49</b>	16.326,05	117.965,79	7.002,36	40.959,02	9.592,27	
		<b>TOTAL</b>	<b>331.786,88</b>	<b>28.235,06</b>	<b>204.015,75</b>	<b>12.110,22</b>	<b>70.836,51</b>	<b>16.589,34</b>	

<b>TOTAL MEDIDA 5.3</b>	2.003	<b>1.600.844,60</b>	<b>136.231,87</b>	<b>984.359,35</b>	<b>58.430,83</b>	<b>341.780,32</b>	<b>80.042,23</b>
	2.004	<b>2.093.012,40</b>	<b>178.115,35</b>	<b>1.286.993,32</b>	<b>76.394,95</b>	<b>446.858,16</b>	<b>104.650,62</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.693.857,00</b>	<b>314.347,22</b>	<b>2.271.352,67</b>	<b>134.825,78</b>	<b>788.638,48</b>	<b>184.692,85</b>

**MEDIDA 3.1**

Ayunt.	DENOMINACIÓN	Código	PRTO. CONTRATA	FEDER		APORTACIONES NACIONALES		
				FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	MAP	DIPUT.	AYTO.
58 OLEIROS	MEJ. RED GRAL. DISTRIB. AGUA EN OLEIROS PL.	03.2301.0119.0	<b>86.688,08</b>	6.852,69	49.494,56	3.689,44	22.316,99	4.334,40
		04.2300.0119.0	<b>118.840,60</b>	9.394,35	67.852,04	5.057,86	30.594,32	5.942,03
		<b>TOTAL</b>	<b>205.528,68</b>	<b>16.247,04</b>	<b>117.346,60</b>	<b>8.747,30</b>	<b>52.911,31</b>	<b>10.276,43</b>

<b>TOTAL MEDIDA 3.1</b>	2.003	<b>86.688,08</b>	<b>6.852,69</b>	<b>49.494,56</b>	<b>3.689,44</b>	<b>22.316,99</b>	<b>4.334,40</b>
	2.004	<b>118.840,60</b>	<b>9.394,35</b>	<b>67.852,04</b>	<b>5.057,86</b>	<b>30.594,32</b>	<b>5.942,03</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>205.528,68</b>	<b>16.247,04</b>	<b>117.346,60</b>	<b>8.747,30</b>	<b>52.911,31</b>	<b>10.276,43</b>

<b>CUADRO RESUMEN DE LAS DOS ANUALIDADES</b>			PRTO. CONTRATA	FEDER		APORTACIONES NACIONALES		
				FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	MAP	DIPUT.	AYTO.
2.003			<b>1.687.532,68</b>	<b>143.084,56</b>	<b>1.033.853,91</b>	<b>62.120,27</b>	<b>364.097,31</b>	<b>84.376,63</b>
2.004			<b>2.211.853,00</b>	<b>187.509,70</b>	<b>1.354.845,36</b>	<b>81.452,81</b>	<b>477.452,48</b>	<b>110.592,65</b>
<b>TOTAL</b>			<b>3.899.385,68</b>	<b>330.594,26</b>	<b>2.388.699,27</b>	<b>143.573,08</b>	<b>841.549,79</b>	<b>194.969,28</b>

3.-En uso de las facultades conferidas al Pleno de la Corporación en el artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificar expresamente los porcentajes anuales fijados en el citado artículo, de forma que la financiación de cada anualidad sea la indicada en el apartado anterior.

4.-La Diputación se compromete a incluir en el presupuesto de 2004 las cantidades necesarias para financiar las correspondientes anualidades de las obras plurianuales, así como a suplir con fondos propios si fuere necesario, las aportaciones del resto de las administraciones cofinanciadoras.

5.-Las bajas que se produzcan en la adjudicación de las obras plurianuales citadas anticiparán la financiación de las mismas, aplicándose por su importe total en la minoración de la última o, en su caso, últimas anualidades previstas

6.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

7.-Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

8.-Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

9.-Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

10.-Una vez transcurrido el plazo de 10 días de información y exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el Programa Operativo Local adicional 1/2003."

#### **4.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN PEDRA QUEIMADA Y OTRAS" DEL AYTO. DE MALPICA, INCLUIDA EN EL POS AD 3/2002 CÓDIGO 02.2103.0433.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Pavimentación Pedra Queimada y otras**" del Ayuntamiento de Malpica incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) Adicional 3/2002 (Código: 02.2103.0433.0) con un presupuesto de contrata de **29.874,77 €** que no representa una variación en su presupuesto total, pero si implica una alteración sustancial del contenido del

proyecto ya que sustituye unas pavimentaciones por otras tal y como se especifica en la memoria del proyecto".

#### **5.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “MEJORA ACCESOS VINSEIRA GRANDE Y OTROS” DEL AYTO. DE CULLEREDO, INCLUIDA EN EL POS 2003 CÓDIGO 03.2100.0142.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Visto el proyecto modificado con incremento de la obra “Mejora accesos Vinseira Grande y otros” del Ayuntamiento de Culleredo, incluida en el POS 2003 con el código: 03.2100.0142.0, presentado por el citado Ayuntamiento tras haber quedado desierta la licitación convocada para adjudicar el proyecto inicial.

1º.- Aprobar el proyecto modificado de la obra “Mejora accesos Vinseira Grande y otros” del Ayuntamiento de Culleredo, incluida en el POS 2003 con el código: 03.2100.0142.0. El proyecto modificado implica un incremento en el presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el Ayuntamiento, permaneciendo invariables las aportaciones de la Diputación y del Estado.

<b>Código: 03.2100.0142.0 Mejora accesos Vinseira Grande y otros: Ayuntamiento de Culleredo</b>			
	<b>Proyecto inicial</b>	<b>Proyecto Reformado</b>	<b>Diferencia</b>
Diputación f. propios	13.741,6	13.741,6	0
Diputación préstamo	15.273,14	15.273,14	0
Estado	5.985,26	5.985,26	0
Ayuntamiento	3.991,93	15.281,65	11.289,72
TOTAL	38.991,93	50.281,65	11.289,72

2º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado una vez transcurrido el citado plazo sin que se presentara ninguna alegación

3º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación local para que emitan informe al respecto considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción."

**6.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA  
"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS CARRETERA BUÑO-XORNES Y OTRO"  
DEL AYTO. DE MALPICA INCLUIDA EN EL POS 2003. CÓDIGO  
03.2100.0176.0.**

INTERVENCIONES

Sra. Candocia Pita

Sólo para anunciar nuestra posición de abstención, porque tiene incremento de presupuesto, y como es tradicional, nuestro posicionamiento es de abstención.

VOTACIÓN

Votan a favor: 27 Diputados (16 -PP y 11 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Visto el proyecto modificado con incremento de la obra "Construcción aceras Ctra. Buño - Xornes y Otro" del Ayuntamiento de Malpica, incluida en el POS 2003. Código: 03.2100.0176.0. presentado por el citado Ayuntamiento.

Y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Malpica no había agotado en el POS 2003 base la totalidad de la subvención asignada al Ayuntamiento.

1º.- Aprobar el proyecto modificado de la obra "Construcción aceras Ctra. Buño - Xornes y Otro" del Ayuntamiento de Malpica, incluida en el POS 2003. Código: 03.2100.0176.0. El proyecto modificado implica un incremento en el presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por la Diputación, permaneciendo invariables las aportaciones del Ayuntamiento y del Estado.

---

03.2100.0176.0

"Construcción aceras Ctra. Buño - Xornes y Otro" Ayuntamiento de Malpica

---

	<u>Proyecto inicial</u>	<u>Proyecto Reformado</u>	<u>Diferencia</u>
Diputación f. propios	11.060,23	21.364,21	10.303,98
Diputación préstamo	12.260,94	12.260,94	0
Estado	4.804,84	4.804,84	0
Ayuntamiento	3.175,86	3.175,86	0
TOTAL	31.301,87	41.605,85	10.303,98

La financiación del incremento experimentado en el presupuesto del proyecto modificado se realizará con cargo a la partida 0501/911A/76240

2º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado una vez transcurrido el citado plazo sin que se presentara ninguna alegación

3º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación local para que emitan informe al respecto considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción."

**7.-APROBACIÓN CONVENIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO PARA ABONO DE LOS GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Nº 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN-ARTEIXO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1.- Aprobar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Arteixo para el abono de los gastos de energía eléctrica, mantenimiento y reparación de la estación de bombeo número 3 del Polígono Industrial de Sabón, cuyo texto figura como Anexo, añadiéndose como inciso final en la cláusula 8 el siguiente párrafo: *'En todo caso, ambas*

*Corporaciones se comprometen a regularizar el pago de los consumos habidos con anterioridad a la fecha de instalación del contador".*

Todo ello condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos de Pleno nº 1/2003, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 28/03/03 y publicado en el BOP nº 75 de fecha 01/04/03

**8.-DELEGACIÓN EN EL AYTO. DE CARBALLO DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO SOCIO CULTURAL DE SOFÁN 1ª FASE PL.” INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE INFRAESTRUCTURAS ANUALIDADES 1999, 2000 Y 2001. CÓDIGO 99.3400.1086.0 Y APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO CON INCREMENTO DE LA MISMA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Presidencia nº1728 de 14 de febrero de 2003 se dispuso declarar la resolución por mutuo acuerdo del contrato de ejecución de la obra "Centro socio cultural de Sofán, 1ª fase, Pl" incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidades 1999, 2000 y 2001. Código: 99.3400.1086.0. que estaba totalmente pendiente de ejecutar.

Visto el acuerdo adoptado por esta Diputación el 3 de mayo de 2002 relativo a la delegación en los respectivos Ayuntamientos de las inversiones incluidas en las anualidades 1997, 1998 y 1999 del Plan 2000 de Infraestructuras cuya contratación correspondía inicialmente a la Diputación y que se encuentren pendientes de contratar, en el que se indicaba que la delegación podría afectar a aquellas inversiones que estaban adjudicadas por la Diputación y cuyo contrato pudiera ser resuelto en un futuro, de modo que previa la realización de los trámites administrativos y presupuestarios necesarios pudieran ser contratadas y ejecutadas por los respectivos Ayuntamientos.

Dado que por parte del Ayuntamiento de Carballo se ha adoptado un acuerdo plenario de solicitud de la delegación de la contratación y ejecución de esta obra y al mismo tiempo se ha presentado proyecto modificado con incremento de la misma, financiando el ayuntamiento dicho incremento y presentando certificación acreditativa de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para financiar el incremento experimentado por el proyecto modificado.

Y dado que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria de aplicación para hacer frente a la aportación de la Diputación.

1º.- Aprobar el proyecto modificado de la obra "Centro socio cultural de Sofán, 1ª fase, PI" incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidades 1999, 2000 y 2001. Código: 99.3400.1086.0 por su presupuesto de 135.975,14 € El proyecto modificado implica un incremento por importe de 10.721,77 € en el presupuesto en relación con el proyecto inicial que ascendía a 125.253,37 tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el Ayuntamiento (anualidad 2001), permaneciendo invariable la aportación de la Diputación.

Código: 99.3400.1086.0

Centro socio cultural de Sofán, 1ª fase, PI, Ayuntamiento de Carballo

	Presupuesto <u>1999</u>	Presupuesto <u>2000</u>	Presupuesto <u>2001</u>	Presupuesto <u>total</u>
Diputación fondos propios	55.111,48		32.565,88	87.677,36
Diputación préstamo		37.576,01		37.576,01
Ayuntamiento	0	0	10.721,77	10.721,77
<b>TOTAL</b>	<b>55.111,48</b>	<b>37.576,01</b>	<b>43.287,65</b>	<b>135.975,14</b>

2º.- Delegar en el Ayuntamiento de Carballo la contratación y ejecución de esta obra.

3º.- La financiación de esta obra se realizará con cargo a la partida 0501/519Z/76287 del Plan 2000 de Infraestructuras - obras contratadas por los ayuntamientos"

## **9.-APROBACIÓN DEL PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y TRAVESÍAS MUNICIPALES 2003.**

### INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Quisiera dividir mi intervención sobre este punto en dos partes, que tienen mucho que ver aunque son muy diferentes. La primera de ellas es un posicionamiento de carácter global respecto a la propuesta que se trae hoy aquí, y que tiene que ver fundamentalmente con la aplicación de unas bases que se aprobaron en su día, que dieron lugar a un importante debate, pensamos nosotros, a un interesante debate, porque precisamente se entró en el fondo de la cuestión, que no era otro que ver qué criterios se aplicaban para algo que todos y todas coincidíamos que era necesario, que era efectivamente aplicar un plan para las infraestructuras locales y de transporte, o para las vías y travesías municipales, que en eso no había duda ninguna, pero cuál era el mecanismo que se aplicaba y cuáles eran las bases que

se utilizaban. Yo quería recordar aquí que uno de los grandes puntos de debate en la aprobación de esas bases fue precisamente los conceptos a los que se le aplicaban, a ratios que se utilizaban para la aplicación de las cantidades correspondientes, y fundamentalmente, algo que a nosotros nos interesaba muchísimo, como era precisamente que, dado que se va a hacer una actuación en el conjunto de los ayuntamientos de la provincia, tener en cuenta precisamente una clave, que es la dispersión de los núcleos de población que existe en el conjunto de nuestra provincia que, como bien se sabe aquí, superan en este momento los 13.000. Entendíamos y seguimos entendiendo que a la hora de articular un plan de semejantes características, que tenga cierta voluntad de permanencia, que además pensamos que debe de ser así, se debiera de tener en cuenta precisamente, aquilatar o pulir suficientemente los criterios para evitar que la aplicación de los mismos nos pueda dar lugar precisamente a algo que contribuya muchísimo más aún a que ese fenómeno de la dispersión se agudice.

En este sentido, concretamos y en su momento hicimos una propuesta específica en su momento, que era que se reorientaran las bases y en lugar de la aplicación del criterio del número de parroquias, que es un criterio que no es real, por lo menos en cuanto a la aplicación racional de este tipo de fenómenos, que se aplicara precisamente el de existencia de núcleos de población, ¿por qué? para que esa aplicación tendiera mucho más a que esos núcleos puedan salir precisamente de la situación en la que están en este momento. Como se vio en la aprobación de la primera anualidad, esto dio lugar a cuestiones curiosísimas, como ayuntamientos que en el reparto de número de parroquias, en esa distribución que está hecha en este momento a nivel parroquial, les diera, por ejemplo, tres parroquias nada más, pero sin embargo tienen un número elevadísimo de núcleos de población, y precisamente ahí se concrete el agravio que hay en la aplicación en concreto de ese criterio. Esto viene a cuento porque precisamente lo que hacemos hoy aquí es aprobar una nueva fase de este plan en el que se incide precisamente en lo que creemos nosotros, un error importante que no se corrigió y que, en todo caso, en cierta manera orienta mal el final de la aplicación de este plan, por más que todos y todas sabemos que aquí se van a hacer obras que son necesarias, pero no es lo mismo que se aplique un criterio que se aplique otro, si cualquiera echa una ojeada al listado de obras que vienen aquí ve que hay ayuntamientos que resultan agraviados, sobre todo aquellos que tienen una dispersión poblacional muchísimo más grande, que son, curiosamente, o serían, los que más necesidades tendrían de contar con fondos, es decir, lo que llamamos aquí siempre justicia redistributiva, o lo que llamamos una discriminación positiva.

En cualquier caso, ésa es la razón fundamental de que nosotros nos vayamos a abstener en la aprobación de este plan global, porque no es otra cosa que la aplicación de unas bases que se aprobaron aquí por la mayoría de esta corporación, con las cuales nosotros no coincidimos, por más que queremos y vamos a respetar la voluntad de los ayuntamientos en incluir obras aquí.

Y la segunda parte que quiero decir es resultado de todo esto. Yo dije hace un momento que por la aplicación precisamente de estos criterios que aquí se aprobaron hay ayuntamientos que quizá no tengan muchos kilómetros cuadrados de extensión pero que tienen gran dispersión de la población y que tienen un número pequeño de parroquias. Hay algunos que están en esa situación. Bien, esos ayuntamientos curiosamente son los que menos van a recibir en aplicación precisamente de las bases que hicimos aquí. Y hay más de uno. Si se mira el listado se ve que hay cosas que llaman la atención, precisamente que uno no entiende mucho porque ahí ya no es el número de habitantes, sino que precisamente hay otros fenómenos que distorsionan. Voy al centro del debate de la comisión que tuvimos el otro día, que no es otro que una corrección que se hizo para aprobación en su momento por parte de la comisión. Hubo un debate importante, pensamos nosotros, en esa comisión, aunque hubiera gente que no entendiera muy bien de qué se estaba hablando pero creemos que la mayoría de los que estábamos allí entendimos bastante bien de lo que se estaba hablando. Bien, en la propuesta que se trae hoy a aprobación por parte de este pleno se exceptúan de la aprobación del listado de obras dos ayuntamientos: el ayuntamiento de Coristanco, según reza en la justificación y en el expediente, con toda claridad porque lisa y llanamente, como diría el otro, presentó la solicitud fuera de plazo; y el ayuntamiento de Corcubión, porque la cantidad que se le asigna, siendo uno de los más, sino el más, perjudicado, precisamente por la aplicación de los criterios que aquí se aprobaron, la cantidad que aquí se le asigna impide que en el caso que nos ocupa, que es que el ayuntamiento pide que se haga suministros, estaría obligado a poner una cantidad muy elevada, dado que la cantidad que le asigna la Diputación es muy pequeña. La propuesta que iba el otro día a la comisión era, por un lado, que se incluyera el ayuntamiento de Coristanco, con esa salvedad de que entró fuera de plazo, pero entender que se debía incluir igual porque según se dijo había razones técnicas que motivaran que esa solicitud entrara fuera de plazo, y en segundo lugar, que para el caso del ayuntamiento de Corcubión se hiciera una excepción con la modificación de la base que no pusiera el techo donde tenía el límite para hacer contratación de suministros. En uno de los casos es evidente que lo que se trataba era una manera clara y evidente de saltarse las bases, es decir, un ayuntamiento que incumple se incluye igual, y en otro caso de lo que se trataba era de hacer una excepción, porque las bases, de la manera en que están formadas, dan lugar a que uno de los ayuntamientos sea agraviado en este caso.

No voy a reproducir aquí el debate que tuvimos, pero en cualquier caso sí quiero decir que es evidente que no estamos delante de dos casos similares; un caso es uno: no pide dentro del plazo y por lo tanto hay que ver lo que se hace; el otro caso es diferente, porque es un ayuntamiento que aparte de darle una cantidad ridícula se le obliga, se le presiona, para que para poder hacer la contratación de un suministro tenga que poner una cantidad elevadísima por parte de la institución municipal, es decir, un ayuntamiento que padece la elaboración de unas bases que no hicimos bien. Y aquí habría que pulir y hacer esa

modificación. Bueno, la solución que iba el otro día a comisión, y de ahí viene nuestra sorpresa, por el resultado final del debate que allí se dio, que desde luego en la propuesta que se trae a este pleno no tiene nada que ver ¿no?, y advierto que nosotros nos vamos a abstener igual por la razón que dije antes. Pero en cualquier caso nos llama la atención que del debate que se dio el otro día en la comisión a estas alturas nosotros no sepamos qué posición va a mantener el grupo de gobierno para resolver, -si es que quiere o es que puede-, el caso de los dos ayuntamientos que quedan fuera, el caso de Coristanco y el de Corcubión. Teniendo en cuenta que las soluciones para cada uno de ellos son diferentes, en uno de ellos pasa por una decisión política, que es indudable que habrá que tomarla, y en otro de ellos pasa por una modificación, porque sería permitir desde el punto de vista legal, que sí, que se puede hacer, permitir que desde el punto de vista legal se hiciera una corrección para evitar que ese agravio que se da con ese ayuntamiento no se diera.

Voy a ir terminando diciendo que parece un poco hipócrita la respuesta que se trae aquí en este punto, porque el debate que se dio aquí el otro día era más o menos del tenor siguiente: si hacemos la excepción, tenemos que hacer la publicación en el Boletín y esto retrasa la contratación del resto de las obras, es decir, hay un agravio para el resto de los ayuntamientos. Y decimos que a nosotros esto nos resulta una posición un poco hipócrita, porque en el punto nº 13 que se va a aprobar aquí, nada más y nada menos que lo que van a hacer ustedes es modificar las bases del Plan de Turismo de la Naturaleza, de la anualidad del año 2002, fíjense ustedes, se va a aprobar en el punto nº 13 ampliar hasta el 30 de septiembre del año 2003 el plazo para la justificación de las obras del Turismo de la Naturaleza del año 2002. Es curiosísimo esa rara vara de medir, esa diferente y curiosa vara de medir que tienen ustedes para aplicar en unos planes y en otros no, porque el otro día se decía: "si aplicamos esto, si exceptuamos, hay que volverlo a publicar, y esto retrasa todo...", si no retrasa más de lo que va a retrasar la contratación de las obras del Plan de la Naturaleza, porque es obligatorio cuando se hace una modificación exponerlo, todos sabemos, aunque no llevemos mucho tiempo aquí, que cuando se toman unos acuerdos se exponen al público, siempre se exponen al público, y pueden ser recurridos por quienes quieran, los que están y los que no están.

Por lo tanto, reiterando nuestra abstención por esa razón de fondo, nos parece que es un poco sorprendente la forma en que, si es que existe un problema, que parece que existe, la forma en que se pretende resolver ese problema de un ayuntamiento que quedó fuera del plan por presentar su solicitud fuera del plazo, y de otro que queda fuera porque las bases que se le ponen le hacen, en la práctica, a no ser que se haga un esfuerzo de triplicar la inversión que tendría que hacer, se le obliga en la práctica a que quede fuera de este plan por unas bases que no se elaboraron bien porque no previeron que con una cantidad pequeña se pudieran contratar suministros.

Entonces, por lo tanto, nos gustaría saber, si es que se nos pudiera contestar, porque fue una pregunta que también se hizo el otro día en la comisión, de qué forma tiene pensado el grupo de gobierno resolver esta situación que queda pendiente, porque ni siquiera en el acuerdo que se va a tomar se dice que se mirará una alternativa, a lo mejor es que no se va a mirar, bueno, pues que se diga que no se va a mirar una alternativa y que queden los dos fuera: uno, por incumplir las bases y otro por entrar fuera de plazo; pero después que no se nos venga dentro de un mes diciendo que se quiere solucionar esta cuestión.

Por lo tanto, nosotros pensamos que se pudo haber solventado esta cuestión con el debate que se dio en la comisión y buscando una alternativa, que nosotros entendemos que esa alternativa podía ser perfectamente la propuesta que iba el otro día a la comisión, porque no paralizaba el plan en absoluto, la exposición en diez días hay que hacerla igual con las propuesta que traen ustedes hoy aquí a comisión. Pensamos que es un mal acuerdo, un acuerdo bastante "trapalleiro", tan "trapalleiro" es que tuvimos que suspender la comisión, en todo el tiempo que llevo yo aquí nunca tuvimos que suspender una comisión para ver cómo se continuaba para adelante, pero bueno, en fin, como diría el otro: 'ahora que nos vamos, cosas veréis'".

En cualquier caso, nosotros vamos a seguir absteniéndonos porque no nos gusta nada ni el contenido de fondo ni cómo se resuelve un problema real que existe en la exclusión de dos ayuntamientos. Muchas gracias.

Sr. Fernández Moreda

El grupo socialista podría compartir algunas de las cuestiones que planteó el Sr. representante del Bloque Nacionalista Galego, pero nuestro voto va a ser contrario al expresado por él; nuestro voto va a ser favorable, porque aquí lo que se nos plantea en el punto 9 es aprobar un plan XXI de Infraestructuras Locales de Transportes y Travesías Municipales 2003, es un plan en el que se le han asignado unas cantidades a todos los municipios, se le han pedido que solicitasen unas obras, todos los ayuntamientos han presentado en plazo esas obras, y aprobamos, y los que no han presentado o tienen algún problema, quedan fuera, es lo lógico, porque buscar otra solución a estas alturas supondría demorar la aprobación y, en definitiva, castigar a aquellos ayuntamientos que han sido diligentes, y han cumplido con sus obligaciones presentando los proyectos en plazo y tiempo.

Es cierto que hay dos ayuntamientos que quedan fuera: el ayuntamiento de Coristanco y el ayuntamiento de Corcubión, y como dijo el Sr. representante del Bloque, por dos motivos diferentes. La solución que se planteaba en la comisión informativa era una solución que entendimos todos que no era una solución buena ni pertinente, pero sí es cierto que es difícil, yo creo, modificar los criterios de distribución de los fondos de la Diputación,

en primer lugar porque no hay demanda de ayuntamientos para que se modifiquen esos fondos, todo se puede explicar, todo se puede estudiar, y todo es susceptible de mejora y de perfeccionamiento, pero en cualquier caso cualquier modificación de criterio que se establezca en los repartos de fondos provinciales va a afectar positivamente a unos ayuntamientos y va a afectar negativamente a otros ayuntamientos. Algún ayuntamiento dejaría de percibir dinero, y otros ayuntamientos percibirían más, con lo cual solucionaríamos un problema pero crearíamos otros problemas. Es cierto que hay un caso singular en el ayuntamiento de Corcubión, es un ayuntamiento con una extensión territorial muy pequeña, muy limitada, y la extensión territorial es una variable importante en la fijación de los fondos que le corresponden, quizás sería conveniente, más que modificar, ya no estamos a la altura del curso en que nos encontramos, no sería conveniente plantear ningún tipo de modificación en estos criterios, pero sí quizás sería conveniente estudiar un caso particular y dar una solución singular a un caso particular que se presenta como es el ayuntamiento de Corcubión.

No entendimos que fuese conveniente ampliar el plazo de presentación y de ejecución de estos proyectos porque podría crear problemas a aquellos ayuntamientos que sí lo han presentado en plazo. Pero el grupo socialista planteó una propuesta, una alternativa, en el afán que decía el Sr. Doval de solucionar este problema. Es cierto que si los ayuntamientos tienen una asignación, y es una asignación que les corresponde porque ha habido un acuerdo de pleno en esta diputación que así lo ha decidido, tenemos que fijar las cuestiones muy claramente, habrá que terminar un día con la actitud paternalista, -y de esto hablaremos en el punto 13 y 14-, con la actitud paternalista y de tutela de la Diputación, es decir, los que cumplen, cumplen, y los que no cumplen pues algún día habrá que decirles: "mire usted, no ha cumplido y se queda fuera; haga usted mejor su trabajo, sea más diligente, y cumpla con sus obligaciones". Pero en el afán que hemos tenido hasta ahora, de solucionar los problemas, de permitir que los ayuntamientos participen en los plazos, siendo flexibles en la aplicación de los plazos de ejecución y de presentación de proyectos, el grupo socialista había planteado, y en este sentido manifestó su opinión de que votaría favorablemente si se trajese aquí un convenio singular con el ayuntamiento de Coristanco y con el ayuntamiento de Corcubión, para que estos dos ayuntamientos tuviesen la oportunidad de recibir ese dinero del que ahora se quedan descolgados. Si eso fuera así, -no se trajo-, pero si eso fuese así nosotros votaríamos favorablemente, pero en cualquier caso vamos a votar favorablemente el punto 9 porque creemos que hay unas normas, hay unas bases, los ayuntamientos han cumplido, y lógicamente son derechos que ellos tienen y tenemos que aprobar.

No entendemos que sea conveniente, aunque sé que es un tema que plantea recurrentemente el Sr. Rodríguez Doval, y que se puede discutir, discutir los criterios si son los adecuados o no son los adecuados, pero no es el momento, ya no hay más plenos, queda un pleno más, no es el momento de plantear este tema, y plantearíamos como solución, si se considera y los grupos así lo deciden y comparten este criterio, solucionar puntualmente el

problema de Coristanco y Corcubión, singularizando esta subvención en un convenio que se podría traer a un pleno y favorecer que ellos tuvieran también derecho a percibir esta cantidad. Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Varela Rey

Para empezar, manifestar que respecto a la intervención del portavoz del Bloque, habla de algunos aspectos que se comentaron en la comisión, pero obvió el compromiso de la comisión de formalizar un convenio con estos ayuntamientos, tanto con Coristanco como con Corcubión.

Por otro lado, manifestar también que los criterios por los cuales se va a resolver este plan, bajo el punto de vista del gobierno, nos parecen los más justos y los más razonables, si se fijan los criterios de población, de superficie, de número de parroquias, o de kilómetros de vías, parece que son criterios objetivos totalmente, ¿que puede haber otros criterios o que pueden participar en otra proporción? pues es posible. En todo caso, cambiar número de parroquias por número de núcleos, yo creo que guardan una relación bastante directa, un ayuntamiento que tiene 18 parroquias tiene 390 núcleos, y un ayuntamiento que tiene menos parroquias, habitualmente, -habitualmente- tiene menos núcleos también, normalmente.

Y por otro lado, creo que incluso desde el punto de vista también de un criterio racional, por lo menos hay que meditar y pensar si lo que queremos es primar la dispersión o justamente a lo mejor lo que debemos, la tendencia normal desde la institución, desde la Diputación Provincial, lo que habría era justamente ir a criterios contrarios, es decir, buscar propuestas que incidan para que justamente cada vez haya menos dispersión, creo que es ahí la tendencia a dónde debemos ir.

Por lo tanto, nosotros entendemos que tanto el ayuntamiento de Coristanco como el ayuntamiento de Corcubión van a quedar resueltos sus problemas con ese compromiso de buscar una solución a través de un convenio, y lógicamente yo tampoco puedo estar de acuerdo con determinadas afirmaciones que se hacen cuando se dice que a Corcubión se le asignó una cantidad ridícula; yo creo que no es así; se le asigna lo que le corresponde, si tiene poca población, si tiene poca superficie, si tiene pocos kilómetros de vías, si tiene pocas parroquias, pues lógicamente le corresponde menos que a otros que tienen de eso mucho más. Es decir, que lo que se asigna a cualquier ayuntamiento no es nada graciable, sino que es objetivable, ésa es la diferencia, y por lo tanto a Corcubión se le asigna con un criterio justo y con un criterio proporcional.

En cuanto a lo que habla de una actitud hipócrita, yo creo que son más los deseos de utilizar calificativos duros, un poco en el sentido habitual que lo hace el grupo del BNG,

cuando hace mención al apartado nº 13 que veremos después, a modificar otras bases para permitir que los ayuntamientos tengan más tiempo para justificar. En el apartado 13 propondremos que tengan más tiempo, con lo cual no se perjudica absolutamente a ningún ayuntamiento, es decir, hay un sentido positivo y favorable para la totalidad de los ayuntamientos, aquí si tomáramos ese mismo acuerdo habría un criterio negativo para aquellos ayuntamientos que cumplieron, presentando la documentación en tiempo y forma. Por lo tanto, yo creo que lo que debemos hacer es tramitar esta propuesta, tal como venía siendo la convocatoria, y las excepciones, una por incumplimiento y otra por no entrar dentro de las bases, yo creo que se pueden resolver de manera satisfactoria con los dos ayuntamientos, tanto con Corcubión como con Coristanco, en base a ese convenio, que es un compromiso también que se había hablado dentro de la propia Comisión, y que ésa es la voluntad de resolverlo así.

#### Sr. Rodríguez Doval

Bueno, yo supongo que el Sr. Varela leería la propuesta de acuerdo que se trae, modificado el otro día en la Comisión. La propuesta de acuerdo modificado en la comisión y la propuesta de acuerdo de la comisión del otro día, Sr. Varela, ponía lo mismo, porque al final, y le leo el final que dice: aprobar el Plan, disponer la exposición pública durante diez días y tal... eso lo ponía el otro día, y lo pone hoy, porque hay que ponerlo, porque lo pusimos siempre; entonces, ¿por qué yo dije que era hipócrita? no porque yo venga aquí a decir frases ni nada; ¿por qué es hipócrita? porque sí, porque el único razonamiento es que si se incluía el ayuntamiento de Corcubión y Coristanco se paralizaba el Plan, y a nosotros nos parece, y le di vueltas a este tema, que tantas posibilidades de recurrir hay como con la propuesta que se iba a llevar el otro día como con la de hoy, cualquier ayuntamiento puede recurrir en esos diez días. ¿Cuál era la diferencia? Simplemente que en una constaba una solución dentro del plan, que nosotros pensamos que es como debe dársele solución a las cosas, dentro de un plan que hay, las excepciones si se quieren hacer se hacen, si hay voluntad política, para resolver dos problemas. Muy diferentes. Muy diferentes. Ahora, tenían ustedes la posibilidad de aprobar el otro día, y no se paralizaba nada en absoluto, porque aquí no sé quién dijo lo de una prórroga, pero ¿dónde iba el otro día una prórroga para algo? Si en la propuesta que iba el otro día no iba ninguna prórroga: era excepcionalizar, exceptuar, mejor dicho, dos casos concretos: el de Corcubión y el de Coristanco, para darle una solución, pero el final del Plan era el mismo, aprobación con esas modificaciones y exposición de diez días, ¿en qué se paralizaba entonces y en qué no se paraliza ahora? Si ahora cualquiera puede recurrir perfectamente, ¿es que no hay ninguna diferencia!, yo creo que ahí estamos con un error. ¿Quién propuso dar un plazo más? El plazo más lo van a dar ustedes, por ejemplo, en el número 13, en el número 13 sí que van ustedes a dar un plazo a mayores, y dar un plazo a mayores cuando se puso que era otro también es una forma de agravio, ¿qué quiere que le diga! Si hay un ayuntamiento que está acelerando la justificación de las obras pensando que las tiene que justificar el 20 de agosto,

y ustedes, dos días antes, les dicen, pensando en que hay unos que no van a llegar, que lo tienen hasta el mes de noviembre, ¿no es perjudicado el del mes de agosto que estaba como un loco mirando de justificarlo con las bases? Todo eso es muy discutible ¡eh!, no vayamos ahí. Porque este tema lo llevamos debatiendo, y estamos aprobando fases finales de algunos planes y modificando las bases iniciales. Llevamos así cuatro años, aprobando cuarta, quinta fase del Plan de no sé qué, y modificando las bases iniciales. Llevamos así cuatro años, aprobando, cuarta, quinta fase del plan de no sé qué y modificando las bases que se aprobaron hace tres años. Entonces, a mí me sorprende muchísimo que de repente en este tema se diera esta solución, que a nosotros no nos gusta nada el modelo de convenio, y le voy a decir por qué: porque hay que tener valentía, simplemente, si ustedes gobiernan tengan valentía. Y en un caso, si entra fuera de plazo, como dijo el Sr. Moreda, apliquen lo que tengan que aplicar; y en otro caso, si hay un ayuntamiento agraviado porque las bases se hicieron mal, modifiquen las bases, pero no me metan ustedes en el mismo saco, -y no estoy defendiendo aquí a Corcubión porque sea el alcalde del BNG, y el de Coristanco del PP, eso no es el debate; yo desconocía el caso de Corcubión hasta que llegó a la Comisión, fíjense ustedes, lo estoy leyendo sin ningún tipo de sectarismo, pero es evidente que son dos casos distintos, pero es que buscar la misma fórmula diciendo que los dos incumplieron, sí, pero unos incumplieron por razones técnicas, como se dijo, y otros incumplieron porque tenemos unas bases que no están bien hechas, porque al ayuntamiento de la provincia que le dan menos de un tercio de lo que se le da al resto, que el ayuntamiento de Corcubión, aún encima lo penalizamos y si quiere hacer suministros tiene que poner una cantidad tremenda. Eso es que las bases no están bien hechas, porque nosotros tenemos que pulir las bases para que le den entrada a todas las realidades, que son muy diferentes, de nuestros ayuntamientos.

Y termino, no vamos aquí a solucionar aquí el problema de dispersión de la población, cada ayuntamiento tendrá su plan de urbanismo, cada ayuntamiento tendrá su mecanismo de ordenación urbana, pero es evidente que lo que yo le estoy diciendo aquí, Sr. Varela, usted lo debía de conocer, quiero recordarle que su grupo político votó conjuntamente con los otros dos del Parlamento gallego, con el BNG y con el Partido Socialista, votó una propuesta hace muchísimo tiempo, que pide una renegociación política del reparto del fondo de compensación. ¿Y sabe cuál es el debate? La dispersión poblacional. No me dirá que estamos inventando nosotros en esta Diputación aquí absolutamente nada, no estamos inventando nada; estamos hablando de cosas que ya se está hablando en otros sitios, y por algo se hablará, pues porque hay gente que entiende que el tema de dispersión de la población es un tema que hay que reconsiderar, en un país que tiene 30.000 núcleos de población, más de la mitad de los que hay en el conjunto del estado, entonces hay otra realidad. Es de lo que le estoy hablando; yo no propuse aquí modificar las bases, le dije que a nosotros nos sigue pareciendo que hay que pulirlas, ya las pulirá quien venga o hará otras nuevas. Ahora, no me diga que nosotros estamos hablando de cosas raras, y mucho menos me diga que nosotros queremos agraviar a algunos ayuntamientos; nosotros no queremos quitarle a nadie para darle a otros; nosotros queremos que cuando se

aprueben las bases sean justas y tengan ese carácter equitativo que deben de tener, que no lo tienen, y a veces hay que quitarle a unos para darle a otros, ¡eh!, eso es hacer política, porque o le damos a todos lo mismo, o si no, siempre existe, lo que pasa que puede haber más justicia, puede haber más racionalidad a la hora de poner criterios en unos casos que en otros, y en este caso nosotros pensamos que se perdió una buena ocasión. Yo no quiero resolver aquí el tema de los núcleos de población, ni creo que la propuesta que presenta el BNG sea precisamente fomentar que se construya más en lo rural donde no hay equipamientos, yo creo que está usted muy equivocado, precisamente lo que estamos diciendo es que esos núcleos tampoco se vean aún más aislados porque no puedan entrar en un plan que tiene la propia Diputación, cuando son realidades que existen en la mayoría de nuestros ayuntamientos. No les dejen ustedes construir y ya verán como no hay que hacer carreteras y como no hay que hacer alcantarillados y saneamientos, pero mientras estén construyendo tendrán igual de derecho que el que tienen el resto de los ciudadanos que viven en las zonas más urbanas.

Por lo tanto, lamento no llegar tampoco en este punto a un acuerdo, nosotros lamentamos que no se pueda resolver en el acuerdo de hoy, no dudamos de la buena voluntad que tenga el equipo de gobierno, pero es una pena que la buena voluntad no se concrete en tomar hoy aquí un acuerdo donde pueda entrar todo, que podía haber entrado perfectamente, ni se paralizaba nada, ni se agraviaba a nadie, ni pasaba absolutamente nada, no pasaba, es que eso es el gran debate de todo esto, no pasa nada, si se aprueba la propuesta del otro día, era igual que la de hoy, que la de hoy también se puede recurrir; nosotros no la vamos a recurrir, no se preocupe.

Sr. Fernández Moreda.

A ver para que yo me entienda, que estoy un poco perdido. En la propuesta que se llevaba a la Comisión informativa era ampliar el plan y modificar una base del plan ampliando el plazo de presentación de proyectos para permitir que entrase Coristanco. Ésa era la propuesta, y a eso hemos planteado: si esto se hace, no puede hacerse así, porque si se modifican las bases tenemos que someterlas a exposición pública, dar un plazo para reclamaciones o alegaciones, y en función de eso, aprobarlas; con lo cual, demorábamos todo. Entonces, hay dos problemas, efectivamente: uno, que es imputable al ayuntamiento de Coristanco, que no ha actuado con diligencia, ni ha hecho sus deberes como tenía que hacerlos; y otro, del ayuntamiento de Corcubión, que es imputable a las propias bases, y en esto sí tiene razón el Sr. Rodríguez Doval, imputable a las propias bases que ha aprobado la Diputación Provincial. ¿Qué hemos acordado? Aprobar el Plan con las obras que los ayuntamientos habían presentado en plazo; ¿para qué? para que los ayuntamientos que han presentado las obras en plazo no se vean castigados por un ayuntamiento que no lo ha hecho así, y por otro ayuntamiento que tiene otro problema totalmente diferente. El problema del ayuntamiento de Corcubión es grave, ¿por qué? porque dice que el presupuesto mínimo de

los equipamientos, dicen las bases del plan, tiene que ser 13.000 euros, y la cantidad que se le da al ayuntamiento de Corcubión son 9.513,02 euros; entonces el ayuntamiento de Corcubión presenta una obra por 9.513,02 euros, que es la aportación de la Diputación, y la Diputación le dice: no se lo apruebo porque usted no presenta una obra por importe de 13.000 euros. Con lo cual, se produce una discriminación, que todos los ayuntamientos pueden suplementar la cantidad que le da la Diputación o no, en función de su criterio, y el del ayuntamiento de Corcubión, necesariamente, tiene que suplementar esa cantidad para cumplir con las bases del plan. Y es un problema serio. Entonces, yo, como cuestión, ¿qué planteó el grupo socialista para solventar este problema? aprobemos el plan como está, dejemos aparte el tema de Corcubión, porque implicaría cambiar las bases, porque no se puede incluir esa obra sin incumplir las bases, y aparquemos el tema de Coristanco, porque también incumple las bases, y había que modificar las bases. Entonces, aprobamos todas las obras que todos los ayuntamientos, que creo que son 89, han presentado, y hacerlo de otra forma sería castigar a los 89 ayuntamientos que han cumplido con su obligación.

¿Qué solución proponemos? Siempre, desde esta diputación y desde este grupo, se ha tratado de favorecer, independientemente de los colores políticos, se ha tratado de favorecer a los ayuntamientos, que puedan ejecutar las obras que la Diputación le subvenciona, y si en algunos casos se puede ampliar los plazos, se amplía. Desgraciadamente, estamos convirtiendo en norma algo que tendría que ser excepcional, pero así se ha hecho hasta ahora, es el penúltimo pleno que queda de esta corporación, pues mantengamos la coherencia que hemos mantenido hasta ahora. ¿Y en qué consiste esa coherencia? Favorecer, buscar una solución que permita favorecer y solucionar el problema de Coristanco y el Corcubión. Y a mí se me ocurre, se nos ocurre una única solución: si el de Coristanco ha presentado el proyecto cuatro días más tarde, hacer un convenio individualizado, si es factible, que tampoco lo sé; y con Corcubión hacer un convenio individualizado, tráigase al próximo pleno, se aprueba, y aquí paz y aquí gloria. Es una chapuza, indudablemente que es una chapuza, porque lo normal es decir: miren ustedes, han incumplido, sería injusto castigar a los de Corcubión por un error, un defecto, o una perversidad de las bases del plan que aprobó la Diputación, y no sería el mismo error castigar al ayuntamiento de Coristanco porque si se queda sin dinero es porque el ayuntamiento no ha actuado como tenía que actuar, y yo creo que en algún momento hay que decirle a la gente: señores, aquí hay unos plazos, hay unos compromisos, unas obligaciones, cumplan ustedes, y si no cumplen, pues ya darán cuenta ante sus vecinos de la gestión que están haciendo sus responsables municipales.

Por lo tanto, yo quería aclarar esto, y si no es así que se me diga porque entonces reconsideraríamos nuestro voto, entiendo que estamos aprobando las obras de 89 ayuntamientos que han presentado sus proyectos en plazo, por el importe que la Diputación le adjudicó, o por importes superiores, suplementando ellos la diferencia, y estamos dejando fuera a un ayuntamiento, Coristanco, que lo ha presentado fuera de plazo, y estamos dejando

fuera a un ayuntamiento, Corcubión, porque hay una perversidad en las bases y las bases le perjudican en el sentido de que le obligamos a presentar un proyecto, -es lo que yo entiendo, Sr. Erias, de lo que leo aquí-, superior a la cantidad asignada que se le da a ese ayuntamiento. Entonces, creo que lo lógico y razonable es votar, -así lo entiende el grupo socialista-, votar favorablemente esto y proponer una solución por si el grupo de gobierno quiere recogerla y es también respaldada por el Bloque Nacionalista Galego, y en el próximo pleno solventar esto con un convenio perfectamente informado por los servicios técnicos de la casa, que se traiga aquí por las cantidades que les han asignado, y que puedan desarrollar esta obra y los vecinos disfrutarla. Nada más y muchas gracias.

#### Sr. Varela Rey

Volvemos a manifestar lógicamente el desacuerdo con la intervención del portavoz del Bloque, porque yo creo que a lo mejor estamos magnificando un problema donde no hay tanto problema, donde nosotros entendemos que no se castiga a nadie, y donde nosotros entendemos que lo que hay que tomar son soluciones inteligentes y prácticas, fundamentalmente porque al final es lo que interesa al ayuntamiento de Coristanco y al ayuntamiento de Corcubión, de resolver de una manera ágil y práctica su problema. Lo que hace el portavoz del Bloque es perderse en un artilugio dialéctico para tratar de condenar, o de decir de alguna manera que mal está este plan.

Nosotros entendemos que este plan tiene unas bases justas, equitativas y proporcionadas, y desde luego nosotros no estamos por darle a unos y quitarle a otros, y sobre todo cuando lo criterios que manejamos aquí son criterios totalmente objetivos. Una de las maneras para resolverlo con criterio práctico e inteligente podría haber sido que el propio ayuntamiento de Corcubión hubiera aportado la diferencia entre 9.000 y 13.000 euros, porque seguramente que hay cantidad de convocatorias de planes y cantidad de convocatorias de carácter oficial que implican la participación del propio ayuntamiento. Estoy seguro que el ayuntamiento de Corcubión cuando tiene que participar con aportación particular lo hace, ¿es cierto que los demás ayuntamientos no tienen esa ansiedad? es cierto, pero cuando quieres actuar de una manera práctica para resolver los problemas, pues actúas en ese sentido. El ayuntamiento de Corcubión no lo hace, bueno, pues porque entiende libremente que no lo debe hacer y nosotros respetamos lógicamente esa postura, y a partir de ahí nosotros proponemos una solución, repito, en aras de resolver esta situación, que es lo que se había hablado en la propia comisión, que nos parece que es tratar de resolver las cosas y de no liarnos por un tema de un debate.

Lógicamente aquí nadie habló, únicamente habló el portavoz del Bloque, de aspectos sectarios; nosotros en ningún caso hablamos de esa situación porque no nos parece nuestro estilo, lo que queremos es atenderlo con criterio, con cariño, en igualdad de condiciones que a cualquier otro ayuntamiento. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Creo que hay dos cosas, vamos a intentar llegar a una solución.

Primero, Sr. Fernández Moreda, yo creo que perversidad en las bases, ninguna. Aquí hay unas bases, un reparto justo, de acuerdo con lo que se habló antes, de parroquias, de superficie, de población, de número de carreteras municipales, etc., etc., y yo creo que, y ahí de alguna forma contesto al Sr. Rodríguez Doval, que debía de ser por núcleos de población, yo creo que los núcleos de población lo que traen consigo son más vías municipales, y si estamos de alguna forma valorando las vías municipales en números de kilómetros estamos contemplando el aporte que podían llevar esos núcleos. Yo creo que las bases no tienen perversidad ninguna, simplemente es lo que hay en esa distribución, y si a un ayuntamiento le toca menos de lo mínimo establecido para contratación, y en este caso que son medio millón de pesetas largas, hombre, también mal asunto si un ayuntamiento no puede aportar medio millón de pesetas. Por lo tanto, yo creo que por ahí no va el tema.

Entonces, lo que se puede hacer, yo creo que lo que la mayoría propone aquí es aprobar este plan tal como está, tal como viene de la comisión, y estudiar lo que se habló aquí, la posibilidad de que se pueda hacer una transferencia de este dinero para hacer unos convenios similares con cada uno de los ayuntamientos, podía entrar en ese Pleno extraordinario que vamos a tener en breve, entonces se estudiará la posibilidad porque también, a lo mejor, no hay duda de que también, si se modifican las bases para que algún ayuntamiento tenga el tope de su adjudicación o contratación, le estamos también sacándole dinero a otros, o sea que todo esto es, al uno aumentarle la partida, eso aunque sea una pequeña cantidad, sería sacarle a todos los demás un poco y cada uno tiene lo que le corresponde por ley y lo que dicen las bases.

Entonces la propuesta también de esta Presidencia, escuchadas las intervenciones de los tres grupos políticos es aprobar el plan tal y como está, estudiar, que yo creo que no habría inconveniente, de transferir dinero para firmar un convenio con cada uno de los ayuntamientos, para que no pierdan ninguno de ellos, unos por un motivo, otros por otro, este dinero de este Plan XXI de Infraestructuras locales.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente, una pequeña aclaración. Indudablemente las bases no son perversas, las bases no son ni buenas..., son las que son, pero sí producen efectos perversos, efectos perversos en el sentido de que hay un ayuntamiento que recibe una cantidad inferior al presupuesto mínimo que tiene que presentar. ¿Qué pasa?, que los demás ayuntamientos tienen la voluntad de decidir si quieren hacer una obra superior o no, aportando ellos una

cantidad, en cambio en este ayuntamiento es lo único que tienen necesariamente para cumplir las bases, que aportar. Produce ese efecto perverso, que si se produce, se ha detectado, por medio millón de pesetas, hasta en bases futuras merece la pena decir que el presupuesto mínimo de la Diputación, que aporte la Diputación, serán 13.000 euros, y así nos evitamos el problema, en el sentido de aclarar, rectificar, que las bases no son perversas, ni buenas, ni malas, son las que son, pero que pueden producir efectos más beneficiosos o menos beneficiosos. En este caso concreto, en nuestra opinión, produce un efecto perverso en un ayuntamiento. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente

¿Cuál es su postura de voto, Sr. Rodríguez Doval con esta propuesta de la Presidencia?

Sr. Rodríguez Doval

Sí, nosotros ya indicamos previamente que nuestra posición iba a ser de todas maneras, eran dos debates diferentes, que va a ser de abstención, también es abstención en esta última propuesta que se hace, porque no nos gusta la forma en que se soluciona, no nos gusta, nada más, no decimos que sea buena o mala, simplemente que no nos gusta. Entonces, por lo tanto, mantenemos la posición de abstención. Nada más.

Sr. Presidente

No le gustará la propuesta, pero ahora cambiar las bases, que se podían cambiar en este Pleno las bases, pero las bases tienen que sufrir una exposición pública, etc., etc., y estamos causando un perjuicio a la mayoría aplastante de los ayuntamientos que cumplieron con su cometido.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el Plan XXI de infraestructuras locales de transporte y de travesías municipales 2003, del que las bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación el 31 de enero de

2003, del que el texto íntegro se publicó en el BOP nº 28 del 4 de febrero de 2003. Las cifras globales de la financiación del plan son las que a continuación se indican, y su detalle por ayuntamientos y actuaciones es el que figura en el anexo I a este acuerdo:

Aportación provincial	Aportación municipal	Total
Fondos propios	Fondos propios	
5.897.287,52	676.414,99	6.573.702,51

Número de ayuntamientos	89
Número de actuaciones	148

La financiación de la aportación provincial se realizará con cargo a la partida 0501/511C/76299 del vigente presupuesto provincial para el año 2003.

La contratación y ejecución de las obras se realizará por los respectivos ayuntamientos.

2º.- No incluir en el plan al Ayuntamiento de Coristanco por no presentar su solicitud dentro del plazo señalado en la Base 5 del plan.

3º.- No incluir en el plan al Ayuntamiento de Corcubión por no reunir su propuesta de inversión al presupuesto mínimo fijado en la Base 5.2 del plan.

4º.- Aprobar el Plan complementario al presente plan, en el que se incluyen las inversiones que se relacionan en el anexo II a este acuerdo. Esas inversiones tienen carácter de supletorios y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran originar por las bajas de licitación producidas, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

La relación de inversiones que se integran en el plan complementario es la que se indica en el anexo II que se adjunta.

5º.- Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP para efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse ninguna.

6º.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración local de Galicia,

debiendo considerarse emitido favorablemente una vez transcurridos los 10 días desde su solicitud.

**PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y DE TRAVESIAS MUNICIPALES 2003**

**PLAN BASE: RELACION DE OBRAS**

**ANEXO I**

CONCELLO	Nº CÓDIGO	DENOMINACION	DIPUTACION	AYTO	TOTAL
ABEGONDO	03.3800.0001.0	ACD.CMS.ABEGONDO, CABANAS Y OTROS	38.334,34	0,00	38.334,34
	03.3800.0002.0	ACD.CMS.NUCLEOS COS, ORTO Y OTROS	38.370,66	0,00	38.370,66
		<b>TOTAL...</b>	<b>76.705,00</b>	<b>0,00</b>	<b>76.705,00</b>
AMES	03.3800.0003.0	TRV.BIDUIDO DE ABAIXO A CASANOVA	81.142,16	173.259,84	254.402,00
		<b>TOTAL...</b>	<b>81.142,16</b>	<b>173.259,84</b>	<b>254.402,00</b>
ARANGA	03.3800.0004.0	PAV.CLS.PRRQ. MUNIFERRAL, ARANGA Y OTRA	33.887,02	0,00	33.887,02
	03.3800.0005.0	PAV.CLS.PRRQ.DE CAMBAS	34.377,48	0,00	34.377,48
		<b>TOTAL...</b>	<b>68.264,50</b>	<b>0,00</b>	<b>68.264,50</b>
A RES	03.3800.0006.0	MEJORA FIRME CLS. CMS. DEL AYTO.	24.677,81	6.359,63	31.037,44
		<b>TOTAL...</b>	<b>24.677,81</b>	<b>6.359,63</b>	<b>31.037,44</b>
ARTEIXO	03.3800.0007.0	PAV. NUCLEO DE FIGUEROA	57.436,75	0,00	57.436,75
	03.3800.0008.0	PAV.DE CM-269 RAÑOBBRE-SUEVOS	31.059,29	0,00	31.059,29
		<b>TOTAL...</b>	<b>88.496,04</b>	<b>0,00</b>	<b>88.496,04</b>
ARZÚA	03.3800.0009.0	PAV. ACCESOS EN GULDRIS	44.386,96	0,00	44.386,96
	03.3800.0010.0	PAV.CM. EN CORDESEIRA(CALVOS) Y OTRO	39.581,69	0,00	39.581,69
	03.3800.0011.0	PAV.ACC.AL PARQUE DE BOMBEROS Y OTROS	35.765,31	0,00	35.765,31
		<b>TOTAL...</b>	<b>119.733,96</b>	<b>0,00</b>	<b>119.733,96</b>
A BAÑA	03.3800.0012.0	PAV. V.P. EN CABANAS, SAN VICENTE Y OTRA	38.706,14	0,00	38.706,14
	03.3800.0013.0	PAV. V.P. EN CORNEIRA E VIGOBO	52.802,57	0,00	52.802,57
		<b>TOTAL...</b>	<b>91.508,71</b>	<b>0,00</b>	<b>91.508,71</b>
BERGONDO	03.3800.0014.0	ACD.AF.ASF.CM.SAISO A ROIS	38.659,30	250,96	38.910,26
		<b>TOTAL...</b>	<b>38.659,30</b>	<b>250,96</b>	<b>38.910,26</b>
BETANZOS	03.3800.0015.0	ACD.MEJORA C/ RUA DA TORRE Y OTRAS	40.456,32	0,00	40.456,32
		<b>TOTAL...</b>	<b>40.456,32</b>	<b>0,00</b>	<b>40.456,32</b>
BOIMORTO	03.3800.0016.0	CM.CR. DA MOTA A BARRAL Y OTROS	36.568,08	0,00	36.568,08
	03.3800.0017.0	ACCESOS EN AREAS (ANDABAO) Y OTROS	31.666,70	0,00	31.666,70
		<b>TOTAL...</b>	<b>68.234,78</b>	<b>0,00</b>	<b>68.234,78</b>
BOIRO	03.3800.0018.0	CAÑOS E PAV.CM.SEAN A CRUCE DE GRASO	35.895,35	11.586,65	47.482,00
	03.3800.0019.0	PAV. VIAS EN BORIO (CHANCELAS, Y OTRAS)	41.444,14	13.377,73	54.821,87
		<b>TOTAL...</b>	<b>77.339,49</b>	<b>24.964,38</b>	<b>102.303,87</b>
BOQUEIXÓN	03.3800.0020.0	CM. MIDON-CRUZ DO CASTELO Y OTRO	33.752,17	0,00	33.752,17
	03.3800.0021.0	CM.REBOREDO-IGREXA DA GRANXA Y OTROS	36.116,39	0,00	36.116,39
		<b>TOTAL...</b>	<b>69.868,56</b>	<b>0,00</b>	<b>69.868,56</b>
BRIÓN	03.3800.0022.0	REPARACION PISTAS EN BRION	63.958,78	9,94	63.968,72
		<b>TOTAL...</b>	<b>63.958,78</b>	<b>9,94</b>	<b>63.968,72</b>
CABANA DE B.	03.3800.0023.0	PAV.ACR.TRV.NEAÑO Y VILASECO.IGLESIA B.	53.473,08	0,00	53.473,08
	03.3800.0024.0	SUM.SEN.VERTICAL DE CR.MPALS.	11.301,01	1.772,19	13.073,20
		<b>TOTAL...</b>	<b>64.774,09</b>	<b>1.772,19</b>	<b>66.546,28</b>
CABANAS	03.3800.0025.0	BEIRARRUAS EN PEON -A TORRE (1ª FASE)	30.448,90	551,10	31.000,00
		<b>TOTAL...</b>	<b>30.448,90</b>	<b>551,10</b>	<b>31.000,00</b>
CAMARIÑAS	03.3800.0026.0	RENOV. PAV. RUAS DE CAMELLE	33.903,97	0,00	33.903,97
	03.3800.0027.0	SUM.FIJACION CONTENEDORES RES. SOL.	13.142,22	0,00	13.142,22
		<b>TOTAL...</b>	<b>47.046,19</b>	<b>0,00</b>	<b>47.046,19</b>
CAMBRE	03.3800.0028.0	MEJORA CLS. Y CMS.MPALS.DEL AYTO.	67.051,55	4.560,66	71.612,21
		<b>TOTAL...</b>	<b>67.051,55</b>	<b>4.560,66</b>	<b>71.612,21</b>
A CAPELA	03.3800.0029.0	ASF.VIAS MPALS. EN AS NEVES-PAZO Y OTRAS	35.005,59	0,00	35.005,59
		<b>TOTAL...</b>	<b>35.005,59</b>	<b>0,00</b>	<b>35.005,59</b>
CARBALLO	03.3800.0030.0	AF.M.C.ROD.CMS.PRRQS.ARDAÑA, Y OTROS	53.164,54	0,00	53.164,54
	03.3800.0031.0	M.C.ROD.CLS. EN CARBALLO	54.993,99	0,00	54.993,99
	03.3800.0032.0	PAV. DE CALLES EN CARBALLO	46.206,48	0,00	46.206,48
		<b>TOTAL...</b>	<b>154.365,01</b>	<b>0,00</b>	<b>154.365,01</b>
CARNOTA	03.3800.0033.0	MEJORA FIRME CRS. A GANDARA Y OTRAS.	41.104,50	0,00	41.104,50
		<b>TOTAL...</b>	<b>41.104,50</b>	<b>0,00</b>	<b>41.104,50</b>

CARRAL	03.3800.0034.0	TRV. DE B-550 O LUGAR DE CASTELO EN RUA.	38.400,74	0,00	38.400,74
		<b>TOTAL....</b>	<b>38.400,74</b>	<b>0,00</b>	<b>38.400,74</b>
CEDEIRA	03.3800.0035.0	ACD. Y PAV.DE CMS. MUNICIPALES	56.358,81	0,00	56.358,81
		<b>TOTAL....</b>	<b>56.358,81</b>	<b>0,00</b>	<b>56.358,81</b>
CEE	03.3800.0036.0	PAV.CMS.EN LAGOVA Y REPA. PISTA EN RUIBO	45.799,20	25,81	45.825,01
		<b>TOTAL....</b>	<b>45.799,20</b>	<b>25,81</b>	<b>45.825,01</b>
CERCEDA	03.3800.0037.0	CM.DE SEOANE A REGUEIRA Y OTROS	61.835,56	22.272,64	84.108,20
		<b>TOTAL....</b>	<b>61.835,56</b>	<b>22.272,64</b>	<b>84.108,20</b>
CERDIDO	03.3800.0038.0	CM.FELGOSAS-ZONA ASTILLADORA Y OTRAS	38.287,31	0,00	38.287,31
		<b>TOTAL....</b>	<b>38.287,31</b>	<b>0,00</b>	<b>38.287,31</b>
CESURAS	03.3800.0039.0	PAV.CMS.TRASANQUELOS, BARRANCA, OTROS	31.385,61	0,00	31.385,61
	03.3800.0040.0	PAV.CMS.CARRES, LOUREDA Y OTROS	33.655,68	7.239,38	40.895,06
		<b>TOTAL....</b>	<b>65.041,29</b>	<b>7.239,38</b>	<b>72.280,67</b>
COIRÓS	03.3800.0041.0	PAV. ACCESOS A XORA Y OTROS	32.757,21	8.133,13	40.890,34
		<b>TOTAL....</b>	<b>32.757,21</b>	<b>8.133,13</b>	<b>40.890,34</b>
CULLEREDO	03.3800.0042.0	MEJORA DE ACC. Y ACD. EN LAXE	74.032,05	0,00	74.032,05
		<b>TOTAL....</b>	<b>74.032,05</b>	<b>0,00</b>	<b>74.032,05</b>
CURTIS	03.3800.0043.0	MEJORA CAPA ROD.VIAS MPALS.	41.304,07	0,00	41.304,07
	03.3800.0044.0	AFIRMADO VIAS MUNICIPALES	31.000,00	0,00	31.000,00
		<b>TOTAL....</b>	<b>72.304,07</b>	<b>0,00</b>	<b>72.304,07</b>
DODRO	03.3800.0045.0	MEJORA Y ACD. DE ALUMBRADO 2003	27.460,87	4.026,60	31.487,47
		<b>TOTAL....</b>	<b>27.460,87</b>	<b>4.026,60</b>	<b>31.487,47</b>
DUMBRÍA	03.3800.0046.0	PAV. CLS. INTERIORES EN ANSEAN	31.127,91	0,00	31.127,91
	03.3800.0047.0	ACD. ACCESO A VILAFERNANDEZ	32.496,00	0,00	32.496,00
		<b>TOTAL....</b>	<b>63.623,91</b>	<b>0,00</b>	<b>63.623,91</b>
FENE	03.3800.0048.0	PAV.CMS. AYUNTAMIENTO FENE	48.389,90	14.575,51	62.965,41
		<b>TOTAL....</b>	<b>48.389,90</b>	<b>14.575,51</b>	<b>62.965,41</b>
FISTERRA	03.3800.0049.0	SUMINISTRO DE MARQUESINAS	27.049,15	1.343,37	28.392,52
		<b>TOTAL....</b>	<b>27.049,15</b>	<b>1.343,37</b>	<b>28.392,52</b>
FRADES	03.3800.0050.0	CONSERVACION RED MPAL. CR. AGLOMERADO	39.595,12	0,00	39.595,12
	03.3800.0051.0	CONSERVACION RED.VIARIA MPAL.SEN.MOB.	35.673,36	0,00	35.673,36
		<b>TOTAL....</b>	<b>75.268,48</b>	<b>0,00</b>	<b>75.268,48</b>
IRIXOA	03.3800.0052.0	ACD.CM.MPAL.PRRQ.VERINES, AMBROA OTRAS	48.949,80	0,00	48.949,80
		<b>TOTAL....</b>	<b>48.949,80</b>	<b>0,00</b>	<b>48.949,80</b>
LAXE	03.3800.0053.0	ACERAS Y PAV. C/ VISTA ALEGRE Y OTRA	29.716,48	1.283,52	31.000,00
		<b>TOTAL....</b>	<b>29.716,48</b>	<b>1.283,52</b>	<b>31.000,00</b>
LARACHA	03.3800.0054.0	ACD.CMS. SOANDRES, MONTEMAIOR Y OTROS	44.920,96	14.583,28	59.504,24
	03.3800.0055.0	ACD. CMS. CABOVILAÑO, LENDO Y OTRO	45.242,25	14.687,58	59.929,83
		<b>TOTAL....</b>	<b>90.163,21</b>	<b>29.270,86</b>	<b>119.434,07</b>
LOUSAME	03.3800.0056.0	REPA. INTERIORES CERNANDE Y LESENDE	45.628,66	0,00	45.628,66
	03.3800.0057.0	ADQUISICION DE ZAHORRA	15.143,39	0,00	15.143,39
		<b>TOTAL....</b>	<b>60.772,05</b>	<b>0,00</b>	<b>60.772,05</b>
MALPICA DE B.	03.3800.0058.0	1ª FASE ASF/C/ORATORIO FONTE DE FRAILE	49.319,85	0,00	49.319,85
		<b>TOTAL....</b>	<b>49.319,85</b>	<b>0,00</b>	<b>49.319,85</b>
MAÑÓN	03.3800.0059.0	CM.PUMAR DE VALE A IGLESIA B. Y OTROS	46.799,05	0,00	46.799,05
	03.3800.0060.0	SUM. E INSTALACION DE MARQUESINAS	16.453,32	0,00	16.453,32
		<b>TOTAL....</b>	<b>63.252,37</b>	<b>0,00</b>	<b>63.252,37</b>
MAZARICOS	03.3800.0061.0	MEJORA AF. PISTAS PRRQ. ALBORES OTRAS	54.479,76	0,00	54.479,76
	03.3800.0062.0	MEJORA AF. PISTAS PRRQ.COIRO Y BEBA	59.019,56	0,00	59.019,56
		<b>TOTAL....</b>	<b>113.499,32</b>	<b>0,00</b>	<b>113.499,32</b>
MELIDE	03.3800.0063.0	PAV.PISTAS OROIS DE ABAIXO Y OTRAS	55.227,22	0,00	55.227,22
	03.3800.0064.0	PAV.PISTAS A CASILLA-O REAL Y OTROS	55.975,49	15,53	55.991,02
		<b>TOTAL....</b>	<b>111.202,71</b>	<b>15,53</b>	<b>111.218,24</b>
MESÍA	03.3800.0065.0	PAV. Y AF.EN CABRUI Y OTRAS.	79.075,85	0,00	79.075,85
		<b>TOTAL....</b>	<b>79.075,85</b>	<b>0,00</b>	<b>79.075,85</b>
MIÑO	03.3800.0066.0	ASF.DEL CM. EN TELLE-MIÑO	37.614,32	9.869,17	47.483,49
		<b>TOTAL....</b>	<b>37.614,32</b>	<b>9.869,17</b>	<b>47.483,49</b>
MOECHE	03.3800.0067.0	CM.PONTE SUR-VIGO-LIMITE S. SADURNIÑO	34.755,60	3.000,00	37.755,60
		<b>TOTAL....</b>	<b>34.755,60</b>	<b>3.000,00</b>	<b>37.755,60</b>

MONFERO	03.3800.0068.0	PAV.CM.PRRQ. DE VALLE XESTOSO	38.760,01	0,00	38.760,01		
	03.3800.0069.0	AMPL.DE PTE. PONTE DA PEDRA Y OTRA	36.023,14	0,00	36.023,14		
	03.3800.0070.0	SUM.MATERIAL ELECTRICO AL PUBLICO	13.208,95	0,00	13.208,95		
		<b>TOTAL....</b>	<b>87.992,10</b>	<b>0,00</b>	<b>87.992,10</b>		
MUGARDOS	03.3800.0071.0	REPA.CM.S. VITORIO, AF.CM.FRANCES (2º F.) ..	22.890,50	29.941,83	52.832,33		
		<b>TOTAL....</b>	<b>22.890,50</b>	<b>29.941,83</b>	<b>52.832,33</b>		
MUXÍA	03.3800.0072.0	ACD.VIALES EN LEIS, OZON Y CEBRANS	35.886,65	0,00	35.886,65		
	03.3800.0073.0	ACD. VIALES EN MORAIMA, BARDULLAS Y OTRO	33.604,52	0,00	33.604,52		
	03.3800.0074.0	SUMINISTRO DE MARQUESINAS	13.386,35	0,00	13.386,35		
		<b>TOTAL....</b>	<b>82.877,52</b>	<b>0,00</b>	<b>82.877,52</b>		
MUROS	03.3800.0075.0	CAMINOS EN MIRAFLORES	51.391,94	131,69	51.523,63		
		<b>TOTAL....</b>	<b>51.391,94</b>	<b>131,69</b>	<b>51.523,63</b>		
NARÓN	03.3800.0076.0	AF.Y PAV.EN O VAL Y PEDROSO	30.669,09	7.469,88	38.138,97		
	03.3800.0077.0	AF.Y ASF.CM. DE PRADOS A ROCHA	27.605,17	6.723,61	34.328,78		
	03.3800.0078.0	PAV.CMS. EN SEDES Y SAN MATEO	33.141,68	8.072,11	41.213,79		
		<b>TOTAL....</b>	<b>91.415,94</b>	<b>22.265,60</b>	<b>113.681,54</b>		
NEDA	03.3800.0079.0	REPA. Y MEJORA FIRMES Y PAV. VIAS MPALS.	28.264,96	2.799,04	31.064,00		
		<b>TOTAL....</b>	<b>28.264,96</b>	<b>2.799,04</b>	<b>31.064,00</b>		
NEGREIRA	03.3800.0080.0	PAV. V.P. PEDRAIRIÑA-CAMPOLONGO	58.129,90	0,00	58.129,90		
	03.3800.0081.0	PAV. V.P. DA COSTA (CAMPOLONGO)	31.299,64	0,00	31.299,64		
		<b>TOTAL....</b>	<b>89.429,54</b>	<b>0,00</b>	<b>89.429,54</b>		
NOIA	03.3800.0082.0	PAV. PISTAS NO OBRE	45.277,77	0,00	45.277,77		
		<b>TOTAL....</b>	<b>45.277,77</b>	<b>0,00</b>	<b>45.277,77</b>		
OLEIROS	03.3800.0083.0	ROTONDA NA INTERSEC. CR. AC-190 Y AC-180	75.792,53	240.659,34	316.451,87		
		<b>TOTAL....</b>	<b>75.792,53</b>	<b>240.659,34</b>	<b>316.451,87</b>		
ORDES	03.3800.0084.0	TRAVESIA ALFONSO SENRA	41.854,35	0,00	41.854,35		
	03.3800.0085.0	COLOC. BORDILLO Y PAV. PIEDRA C/A. SENRA	35.413,99	0,00	35.413,99		
	03.3800.0086.0	CONST. ROTONDA CAMPO DA FEIRA	49.667,32	7.475,39	57.142,71		
		<b>TOTAL....</b>	<b>126.935,66</b>	<b>7.475,39</b>	<b>134.411,05</b>		
OROSO	03.3800.0087.0	AF. PAV. R.V. VILAROMARIZ Y OTROS	30.187,24	812,76	31.000,00		
	03.3800.0088.0	PAV. ACCS. EN TRASMONTE Y OTROS	31.000,00	0,00	31.000,00		
		<b>TOTAL....</b>	<b>61.187,24</b>	<b>812,76</b>	<b>62.000,00</b>		
ORTIGUEIRA	03.3800.0089.0	ACD.PISTA Y APARC.EN CRUCIFIXO-SENRA	59.611,22	0,00	59.611,22		
	03.3800.0090.0	PAV.PISTA IGLESIA-EIRA EN PRRQ. S. CLAUDIO	44.311,49	0,00	44.311,49		
	03.3800.0091.0	TAJEAS Y REBACHEOS PRRQS. LOIBA Y OTRA	31.019,92	0,00	31.019,92		
		<b>TOTAL....</b>	<b>134.942,63</b>	<b>0,00</b>	<b>134.942,63</b>		
OUTES	03.3800.0092.0	CM.COL.DE ROO A BRION DE ARRIBA Y OTROS	41.045,47	0,00	41.045,47		
	03.3800.0093.0	CM. GENERAL RATES O CRISTO Y OTROS	27.869,14	6.151,89	34.021,03		
		<b>TOTAL....</b>	<b>68.914,61</b>	<b>6.151,89</b>	<b>75.066,50</b>		
OZA DOS RÍOS	03.3800.0094.0	INST. DE AL. PUBLIC. EN PRRQS. MUNICIPIO	57.450,16	0,00	57.450,16		
		<b>TOTAL....</b>	<b>57.450,16</b>	<b>0,00</b>	<b>57.450,16</b>		
PADERNE	03.3800.0095.0	ACD.CM.NUCLEO CHANTADA,PORTO-TRASMIL	35.566,22	0,00	35.566,22		
		<b>TOTAL....</b>	<b>35.566,22</b>	<b>0,00</b>	<b>35.566,22</b>		
PADRÓN	03.3800.0096.0	APARC.PUB. EN EL NUCLEO DE ESCLAVITUD	28.308,07	2.691,93	31.000,00		
	03.3800.0097.0	APARC. PUB. EN EL NUCLEO DE A PONTE	28.995,69	2.757,31	31.753,00		
		<b>TOTAL....</b>	<b>57.303,76</b>	<b>5.449,24</b>	<b>62.753,00</b>		
O PINO	03.3800.0098.0	AMPL.AL.PUB. EN DIVERSOS LUGARES MN.	36.702,25	0,00	36.702,25		
	03.3800.0099.0	CM. INTERIOR DE SANTA IRENE Y OTROS	54.624,56	0,00	54.624,56		
		<b>TOTAL....</b>	<b>91.326,81</b>	<b>0,00</b>	<b>91.326,81</b>		
POBRA. DO CAR	03.3800.0100.0	PAV. Y MEJORA VIALES URB. O LAGAR	36.162,31	0,00	36.162,31		
		<b>TOTAL....</b>	<b>36.162,31</b>	<b>0,00</b>	<b>36.162,31</b>		
PONTECESO	03.3800.0101.0	PAV.ACC. PUBLIC. A LA IGLESIA DE TELLA	36.737,25	0,00	36.737,25		
	03.3800.0102.0	ADQ.MATERIAL ELECTRICO ILLUM.PUBLIC.	13.999,16	0,00	13.999,16		
	03.3800.0103.0	ADQUISICION DE MARQUESINAS	14.000,00	0,00	14.000,00		
		<b>TOTAL....</b>	<b>64.736,41</b>	<b>0,00</b>	<b>64.736,41</b>		
PONTEDEUME	03.3800.0104.0	PAV.CM.VELLO DE CAMPOLONGO-PRRQ.VILAR	39.102,72	0,00	39.102,72		
		<b>TOTAL....</b>	<b>39.102,72</b>	<b>0,00</b>	<b>39.102,72</b>		
AS PONTES	03.3800.0105.0	PAV.PISTAS CEMITERIO ESPINAREDO Y OTROS	37.315,38	0,00	37.315,38		
	03.3800.0106.0	PAV.PISTAS DE LAMAS-PEREIRA Y OTROS	37.474,07	0,00	37.474,07		
	03.3800.0107.0	PAV.PISTA DE PONTOIBO (2ª FASE)	50.415,07	0,00	50.415,07		
		<b>TOTAL....</b>	<b>125.204,52</b>	<b>0,00</b>	<b>125.204,52</b>		
PORTO DO SON	03.3800.0108.0	REPA.PISTAS FIEIRO, SOBRADO... Y OTROS	31.522,20	0,00	31.522,20		
	03.3800.0109.0	REPA.PISTAS BASOÑAS Y VILAR	43.174,80	11.197,46	54.372,26		
		<b>TOTAL....</b>	<b>74.697,00</b>	<b>11.197,46</b>	<b>85.894,46</b>		

<b>RIANXO</b>	<b>03.3800.0110.0</b>	SUM.MATERIALES PAV.PISTAS VARIAS PRRQS.	14.494,14	0,00	14.494,14
	<b>03.3800.0111.0</b>	SUM.MATERIAL PAV.PISTAS PRRQ.TARAGOÑA	23.629,47	0,00	23.629,47
	<b>03.3800.0112.0</b>	SUM.MATERIAL PAV.PISTAS PRRQ.ARAÑO	20.910,27	0,00	20.910,27
		<b>TOTAL....</b>	<b>59.033,88</b>	<b>0,00</b>	<b>59.033,88</b>
<b>RIBEIRA</b>	<b>03.3800.0113.0</b>	ACR.Y PAV. DE LA RUA DE LA HABANA	43.619,87	0,00	43.619,87
	<b>03.3800.0114.0</b>	ACR. Y PAV. DE LA TRAVESIA DE FONDEVILA	33.106,87	0,00	33.106,87
		<b>TOTAL....</b>	<b>76.726,74</b>	<b>0,00</b>	<b>76.726,74</b>
<b>ROIS</b>	<b>03.3800.0115.0</b>	AF.PISTAS EN HERBOGO Y SAN. EN OIN	36.481,55	0,00	36.481,55
	<b>03.3800.0116.0</b>	AF.Y ACD. PISTAS EN SOUTO Y AIDO	33.962,31	0,00	33.962,31
		<b>TOTAL....</b>	<b>70.443,86</b>	<b>0,00</b>	<b>70.443,86</b>
<b>SADA</b>	<b>03.3800.0117.0</b>	ACD.CMS. MUNICIPALES	43.182,06	14.941,47	58.123,53
		<b>TOTAL....</b>	<b>43.182,06</b>	<b>14.941,47</b>	<b>58.123,53</b>
<b>SAN SADURNIÑO</b>	<b>03.3800.0118.0</b>	SUM. E INSTALACION DE MARQUESINAS	47.311,68	0,00	47.311,68
	<b>03.3800.0119.0</b>	CM. EN SAAVANDA (MONTE) Y OTROS	33.228,80	0,00	33.228,80
		<b>TOTAL....</b>	<b>80.540,48</b>	<b>0,00</b>	<b>80.540,48</b>
<b>SANTA COMBA</b>	<b>03.3800.0120.0</b>	PAV.V.P. EN SAN SALVADOR, FREIXEIRO Y ALON	149.902,00	0,00	149.902,00
		<b>TOTAL....</b>	<b>149.902,00</b>	<b>0,00</b>	<b>149.902,00</b>
<b>SANTISO</b>	<b>03.3800.0121.0</b>	AFIRMADO EN BELMIL Y OTROS	35.912,73	0,00	35.912,73
	<b>03.3800.0122.0</b>	CM.DE RIBADULLA-ASCARIS Y OTROS	33.352,78	0,00	33.352,78
		<b>TOTAL....</b>	<b>69.265,51</b>	<b>0,00</b>	<b>69.265,51</b>
<b>SOBRADO</b>	<b>03.3800.0123.0</b>	ACD.CM.BRixeira, Dombreira y OTROS	31.192,44	0,00	31.192,44
	<b>03.3800.0124.0</b>	ACD.CM.CARRAL, MEDOÑA, LOUSADO Y OTROS	40.149,17	0,00	40.149,17
		<b>TOTAL....</b>	<b>71.341,61</b>	<b>0,00</b>	<b>71.341,61</b>
<b>AS SOMOZAS</b>	<b>03.3800.0125.0</b>	INST.AL.PUB. EN A TOCA Y DIVERSOS LUGARES	43.863,34	0,00	43.863,34
		<b>TOTAL....</b>	<b>43.863,34</b>	<b>0,00</b>	<b>43.863,34</b>
<b>TEO</b>	<b>03.3800.0126.0</b>	AF. Y ACD. DE PISTAS EN CALO Y TEO	39.774,14	0,00	39.774,14
	<b>03.3800.0127.0</b>	AF. Y ACE. DE PISTAS EN CACHEIRAS	40.284,96	0,00	40.284,96
		<b>TOTAL....</b>	<b>80.059,10</b>	<b>0,00</b>	<b>80.059,10</b>
<b>TOQUES</b>	<b>03.3800.0128.0</b>	CM. DE VILARIÑO A LAMELA Y OTROS	26.088,77	5.100,60	31.189,37
	<b>03.3800.0129.0</b>	CM. DE VILLAMOR O LIMITE Y OTRO	26.159,06	5.431,19	31.590,25
		<b>TOTAL....</b>	<b>52.247,83</b>	<b>10.531,79</b>	<b>62.779,62</b>
<b>TORDOIA</b>	<b>03.3800.0130.0</b>	CM. FONTAN-TIBIANS (VILA DE ABADE), OTROS	43.192,25	0,00	43.192,25
	<b>03.3800.0131.0</b>	MEJORA DIVERSOS AL.PUBL. EN EL MUNICIPIO	31.033,87	0,00	31.033,87
		<b>TOTAL....</b>	<b>74.226,12</b>	<b>0,00</b>	<b>74.226,12</b>
<b>TOURO</b>	<b>03.3800.0132.0</b>	CM. AGRA DE BESEÑO Y OTROS	33.988,89	0,00	33.988,89
	<b>03.3800.0133.0</b>	CM. EN CASAL (VILAR) Y OTROS	37.594,03	0,00	37.594,03
	<b>03.3800.0134.0</b>	CM. EN BARRAL Y OTRO	31.342,83	0,00	31.342,83
		<b>TOTAL....</b>	<b>102.925,75</b>	<b>0,00</b>	<b>102.925,75</b>
<b>TRAZO</b>	<b>03.3800.0135.0</b>	ACD. CM. EN RESTANDE, CASTELO Y CHAIAN	41.626,39	4.549,37	46.175,76
	<b>03.3800.0136.0</b>	ACD. CAMINOS EN BENZA	33.783,25	3.692,20	37.475,45
		<b>TOTAL....</b>	<b>75.409,64</b>	<b>8.241,57</b>	<b>83.651,21</b>
<b>VALDOVIÑO</b>	<b>03.3800.0137.0</b>	PAVIMENTACION PISTAS	56.562,30	0,00	56.562,30
		<b>TOTAL....</b>	<b>56.562,30</b>	<b>0,00</b>	<b>56.562,30</b>
<b>VAL DO DUBRA</b>	<b>03.3800.0138.0</b>	CAMINO DE FOXO-ARNEXO Y OTROS	37.110,45	0,00	37.110,45
	<b>03.3800.0139.0</b>	CAMINO IGLESIA COUCIEIRO-VIUSO Y OTRO	38.783,72	0,00	38.783,72
		<b>TOTAL....</b>	<b>75.894,17</b>	<b>0,00</b>	<b>75.894,17</b>
<b>VEDRA</b>	<b>03.3800.0140.0</b>	AF. ACD.PISTA S. JULIAN DE SALES Y OTROS	53.595,21	0,00	53.595,21
		<b>TOTAL....</b>	<b>53.595,21</b>	<b>0,00</b>	<b>53.595,21</b>
<b>VILASANTAR</b>	<b>03.3800.0141.0</b>	ACD. CMS. DIAS, FORTALEZA Y OTROS	48.939,42	0,00	48.939,42
		<b>TOTAL....</b>	<b>48.939,42</b>	<b>0,00</b>	<b>48.939,42</b>
<b>VILARMAIOR</b>	<b>03.3800.0142.0</b>	PAV.ACC.CIOI-FONTEVEIITA Y OTROS	29.470,83	2.395,38	31.866,21
		<b>TOTAL....</b>	<b>29.470,83</b>	<b>2.395,38</b>	<b>31.866,21</b>
<b>VIMIANZO</b>	<b>03.3800.0143.0</b>	ACC. A: CRUCEIRO-XALLAS Y OTROS	31.060,21	0,00	31.060,21
	<b>03.3800.0144.0</b>	PAV. ACC.CASA DA CACHEIRA A CR. OLVEIRA	52.856,59	0,00	52.856,59
	<b>03.3800.0145.0</b>	ACC. B: A TOXA - ACC. A INSTITUTO	31.230,30	0,00	31.230,30
		<b>TOTAL....</b>	<b>115.147,10</b>	<b>0,00</b>	<b>115.147,10</b>
<b>ZAS</b>	<b>03.3800.0146.0</b>	M.C.ROD.CMS.PRRQ. ALLO, BAI0 Y OTROS	47.883,34	0,00	47.883,34
	<b>03.3800.0147.0</b>	M.C.ROD.CMS.PRRQ.GANDARA Y OTRO	47.239,34	0,00	47.239,34
		<b>TOTAL....</b>	<b>95.122,68</b>	<b>0,00</b>	<b>95.122,68</b>
<b>CARIÑO</b>	<b>03.3800.0148.0</b>	NOVO ACC.PUB. CASCO HIST. C.ORTEGAL (2ª F)	30.753,69	636,32	31.390,01
		<b>TOTAL....</b>	<b>30.753,69</b>	<b>636,32</b>	<b>31.390,01</b>
		<b>TOTALES</b>	<b>5.897.287,52</b>	<b>676.414,99</b>	<b>6.573.702,51</b>
		Nº de Ayuntamientos	90		

**PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y DE TRAVESIAS MUNICIPALES 2003**

**PLAN COMPLEMENTARIO : RELACION DE OBRAS**

**ANEXO II**

Nº	CONCELLO	DENOMINACION	TOTAL
1	BEGONDO	ACD. DE ACC. AL NUCLEO DE FIGUEROA	35.224,21
2	AMES	IMPLANTACION 5 MARQ. PARADAS AUTOBUS	27.976,90
3	ARANGA	PAV.CLS.EN LA PRRQ. DE ARANGA	31.000,00
5	ARTEIXO	PAV. CM.-038 DE OLMOS A CASTELO	48.774,90
6	ARZÚA	CM.CARBALLEIRA DA MOTA Y OTROS	31.000,00
7	BAÑA	ADQ. E INST. 10 MARQUESINAS	13.000,00
17	CAMBRE	MEJORA CMS. MPALS. CARBALLAS Y OTROS	33.704,17
18	CAPELA	SUMINISTRO DE MARQUESINAS	13.000,00
21	CARRAL	PUNTOS DE LUZ EN DISTINTAS PARROQUIAS	31.059,00
22	CEDEIRA	ILUMINACION PUB. SEDEAS Y OTROS	42.182,45
26	CESURAS	PAV.CR.CESURAS-OZA DOS RIOS POR MANDAIO	32.226,82
31	CULLEREDO	CONST. ACERAS EN LAXE	31.241,31
32	CURTIS	DOT.ARBOLES Y ALCORQUES TRV.LC-231	31.000,00
42	LOUSAME	PAVIMENTACION CAMINOS RURALES	31.000,00
43	MALPICA DE B.	SUM. PILONAS ESCAMOTEABLES	13.934,00
46	MELIDE	PAV.PISTA BARREIRO,OTRA Y, OBRA FAB.RIO SECO	33.083,17
48	MIÑO	AF.CM. LAMELA - TRASDOROÑA	32.391,23
50	MONFERO	LIMPIEZA CUNETAS CMS. RED TRANSP. ESCOLAR	31.009,31
54	NARÓN	PAV. DE LONGARAS-AVDA. DEL MAR	31.007,01
58	OLEIROS	MEJORAS SEG. VIAL CRUCES LUCIN Y RABADEIRA	53.042,33
61	ORTIGUEIRA	PAV. CM. LA MAGDALENA-CUIÑA	31.006,64
63	OZA DOS RÍOS	PAV.CLS. PRRQS. DE REGUEIRA-CINES Y OTRAS	31.000,00
64	PADERNE	SUMINISTRO DE MARQUESINAS	13.000,00
70	AS PONTES	SUM. DE PINTURA PARA SEÑALIZACION VIAL	13.084,80
73	RIBEIRA	ACERAS Y PAV. EN LA C/ DE LA BARREIRA	31.136,43
77	STA. COMBA	SUM. AGLOMERADO EN FRIO V.P. EN STA. COMBA	15.350,00
84	TORDOIA	CM. CASALDABADE-PENELAS (CABALEIROS) OTROS	33.513,01
86	TRAZO	AMPL.ALUMBRADO PUBLICO EN TRAZO	31.099,91
90	VILASANTAR	PAV.CM. DE LA IGLESIA DE BARBEITO	31.008,10
<b>T O T A L E S</b>			<b>857.055,70</b>

**10.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA LA FINANCIACIÓN DE UN EDIFICIO TECNOLÓGICO, EDIFICIO NEXUS.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

**1.-** Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela para la financiación de un edificio tecnológico, Edificio Nexus, según el texto siguiente, con una aportación total de la Diputación por importe de **751.265,13 euros.**, que supone un porcentaje de financiación del 31,25 % del presupuesto total:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO PARA LA FINANCIACIÓN DE UN EDIFICIO TECNOLÓGICO (EDIFICIO NEXUS) DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.**

En Santiago de Compostela a

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, DON JOSE LUIS TORRES COLOMER

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. Senen Barro Ameneiro, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

**MANIFIESTAN:**

**1º.-** La investigación científica y el desarrollo tecnológico son la base sobre la que se producen los más intensos cambios en la economía. Las innovaciones tecnológicas son por tanto el principal factor de competitividad para las empresas. La Universidad de Santiago consciente de ello y en cumplimiento de los objetivos de su Plan Estratégico ha diseñado el Parque Científico - Tecnológico de la USC cuya cabeza será el EDIFICIO NEXUS, un edificio tecnológico que albergará laboratorios para el desarrollo de I + D de empresas,

equipos de investigación y spin-off universitarios y que alojará las unidades de apoyo a la iniciativa empresarial innovadora de la USC UNIEMPRENDE: CITT, UNIRISCO GALICIA SCR y UNINOVA.

2º.- El Edificio Nexus será un edificio tecnológico que albergará la estructura de apoyo al emprendedor UNIEMPRENDE, para incubar iniciativas empresariales de Base Tecnológica surgidas como spin-off universitarios, investigar líneas de interés empresarial y servir de departamento de I+D a empresas en funcionamiento.

Estará dotado con laboratorios debidamente equipados en las especialidades de química, biología y farmacología.

3º.- El edificio proyectado con una superficie de 3.100 m2., servirá de instrumento para favorecer la transferencia de resultados de investigación y un clima de emprendimiento en la comunidad universitaria y en su entorno, objetivos del plan estratégico de la Universidad de Santiago de Compostela USC.

4º.- La Diputación es consciente de la importancia que representa la puesta en marcha de un parque científico que permitirá impulsar el desarrollo de la investigación en el ámbito de la Provincia de A Coruña, estableciendo un espacio común para favorecer los intercambios entre grupos de investigación multidisciplinares, así como para promover el crecimiento y desarrollo de empresas basadas en la tecnología y la gestión de forma activa de la transferencia de tecnología a organizaciones y empresas.

Por todo lo cual, **A C U E R D A N** formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de Santiago PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO TECNOLÓGICO (EDIFICIO NEXUS) DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

#### **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN**

La Diputación Provincial de A Coruña financiará la construcción del Edificio Nexus con una aportación máxima de 751.265,13.- Euros, y teniendo en cuenta que el coste del proyecto asciende a 2.404.048,42.- euros el porcentaje de aportación de la Diputación representa el 31,25%.

La financiación, que tendrá carácter plurianual, se hará con arreglo a las siguientes anualidades:

Año 2003.....201.265,13 euros

Año 2004.....550.000,00 euros

#### TERCERA.- CONTRATACIÓN

Corresponde a la Universidad de Santiago la contratación de las obras de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA.- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La aportación de la Diputación será abonada a la Universidad de Santiago, contra presentación de certificaciones de obra, debidamente aprobadas, cifrándose el pago a realizar en el 31,25% del importe de cada certificación.

En el supuesto de que no se justifique la totalidad del gasto, se minorará la aportación de la Diputación en proporción a la cantidad justificada; en el caso de que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la cláusula segunda.

Si, para la realización del presente convenio, la Universidad de Santiago obtuviera subvenciones de otras entidades públicas o privadas, se minorará la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña de tal manera que la suma de las subvenciones concurrentes no supere el coste de la inversión justificada en la manera prevista en los párrafos anteriores.

#### QUINTA.-

La financiación provincial queda afectada a la realización total de las obras previstas en el proyecto técnico citado en la cláusula primera.

No obstante, si la ejecución de las obras requiriera tramitar modificaciones que, sin alterar el objeto de las mismas, sean indispensables, será precisa la aprobación previa de la Diputación sobre dicha modificación y su financiación que, en ningún caso supondrá el aumento de la aportación provincial prevista en la cláusula segunda . En el supuesto de que existan bajas de adjudicación, la reducción de la financiación afectará a las mismas.

#### SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de establecer un seguimiento coordinado de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Rector y el Presidente de la Diputación, respectivamente,

#### SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio tiene carácter plurianual y su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2004.

#### OCTAVA.- DISPOSICION FINAL

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Y en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

2.- Autorizar la elevación de los porcentajes de financiación establecidos en el art. 155.3 de la Ley 39/1998 para los gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo siguiente:

Año 2003.....201.265,13 euros.

Año 2004.....550.000,00 euros.

3.- Condicionar el presenta acuerdo a la aprobación definitiva y entrada en vigor del Expediente de Modificación de Crédito nº 1/2003

### **11.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

#### INTERVENCIONES

Sra. Santiago López

Nuestro grupo va a votar en contra de esta propuesta y simplemente para poner de manifiesto cuál es el sustento de nuestra postura, aparte de que nos extraña la política errática del Partido Popular en algunos temas, y este, por ejemplo, de la normalización lingüística es uno de ellos, en la Diputación de Ourense no tienen ningún problema en hacer una traducción al gallego de todas aquellas propuestas que se quieren incluir dentro del Boletín, sin embargo no ocurre así en esta. Pero, como decía antes, para sustentar nuestra

postura lo único que me gustaría es leer el artículo número 7 de la Ley de Administración Local de Galicia que dice lo siguiente:

“El gallego, como lengua propia de Galicia, lo es también de su Administración local. Los días de sesiones, ordenes del día, mociones, votos particulares, propuestas de acuerdo, dictámenes de comisión, actas, notificaciones, recursos, escrituras públicas, comparecencias judiciales, y todos aquellos actos de carácter público o administrativo que se realicen en su nombre, en el nombre de las Corporaciones locales, se redactará en lengua gallega.”

Creo que es suficientemente contundente como para explicar nuestro posicionamiento de voto. Muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Esta regulación del Boletín Oficial viene motivada por las nuevas disposiciones de carácter estatal que obligan a la nueva regulación de los boletines, y es una regulación muy importante porque no solo implica sometimiento a una normativa de carácter general, sino que se hace una apuesta por la informatización del Boletín, siguiendo los pasos de otras diputaciones, concretamente la de Barcelona, si bien se establece un régimen transitorio en el que, mientras tanto no se ponen en marcha todos los instrumentos tecnológicos precisos, la edición oficial será en papel, pero ya la regulación del Boletín contempla que este sea un Boletín electrónico, y que la utilización del papel sea simplemente residual.

Por otra parte, se resuelve un problema histórico en esta Diputación, que era establecer una coordinación de los órganos administrativos encargados de la responsabilidad y publicación del Boletín, como instrumento oficial de publicidad de la Diputación.

Creo que es un avance muy importante, un avance fundamental, y que nos va a colocar dentro de las diputaciones provinciales, en la línea de las que apuestan por el futuro, y que además permite resolver muchos problemas prácticos que existían hasta este momento.

En cuanto a la objeción formulada, creo que simplemente esa redacción es una redacción respetuosa y que no contradice lo que dice la Sra. diputada, porque si bien, efectivamente, es cierto que la Ley de Normalización Lingüística obliga a que las ediciones, es decir, los documentos oficiales de los ayuntamientos se hagan en gallego, si los ayuntamientos cumplen esta normativa, será así como se va a publicar; independientemente de esto, yo estoy seguro que, una vez que pongamos en marcha, que todavía no está funcionando adecuadamente porque hubo un problema de personal, un servicio de normalización lingüística del Boletín, que se va a poner en marcha, se irá incitando a los ayuntamientos para que cumplan la normativa legal, que es publicar sus disposiciones en

gallego como lengua oficial de Galicia. Por lo tanto, no contradice, sino que está en una línea posibilista para lograr ese objetivo que tenemos todos.

Sra. Santiago López

Precisamente en esa línea de imitar los buenos usos que hace en otros sitios, seguramente la página estará en catalán, ¿verdad que sí?

Sr. Rodríguez Rodríguez

Supongo que sí, y también estoy seguro que todas nuestras publicaciones irán en gallego también.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: 4 diputados (BNG)

Se abstienen: ningún diputado

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia según el siguiente texto:

### **"ORDENANZA REGULADORA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA**

#### **PREÁMBULO.-**

La Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, configura expresamente al Boletín Oficial de la Provincia (BOP) como un servicio público de ámbito provincial, competencia de las Diputaciones Provinciales, a las que corresponde su edición y gestión.

Asimismo establece que cada Diputación Provincial regulará el modo y forma de gestión del Boletín, su edición, distribución y venta; y que, a tal efecto, deberá aprobar la oportuna ordenanza reguladora del servicio.

De igual forma se prevé que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, las Diputaciones Provinciales impulsen el empleo y aplicación de las técnicas y medios

electrónicos, informáticos y telemáticas en la prestación del servicio del BOP, debiendo quedar en todo caso garantizada la autenticidad de los documentos insertados.

La Diputación Provincial de A Coruña tiene la voluntad de continuar impulsando la consolidación del avance tecnológico que, iniciado en febrero de 1998, ha permitido consultar por Internet la información publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. La decisión de realización del BOP en formato electrónico en base al presente Reglamento, se enmarca dentro del Proyecto BÁSICO (Bases de Acción de la Diputación para el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Provincia de A Coruña), aprobado el día 29 de Junio de 2001 por el Pleno de la Corporación, que establece un marco estratégico de referencia y las bases para conseguir un impulso adecuado, coordinado y máximo en el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento en nuestra Provincia, y que junto a la extensión, formación y fomento en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, es una política estratégica que se desarrolla en base a proyectos de actuación clave y trascendentes para la entidad, tanto a nivel interno como a nivel externo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre Firma electrónica, y la propia Ley 5/2002, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, constituyen el soporte legal básico para la plena incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en la prestación de este servicio provincial.

La realización del BOP en la forma regulada en este Reglamento permite avanzar hacia la modernización administrativa y a la vez mejorar la información de los usuarios, mediante el acceso universal y gratuito, a través de la red Internet, a las publicaciones que lo componen.

### **Artículo 1.- OBJETO.**

El objeto de esta Ordenanza es la regulación de la prestación del servicio de Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril reguladora de la Boletines Oficiales de la Provincia, competencia propia de esta Diputación Provincial, en cuanto a su edición y gestión.

### **Artículo 2.- FORMA DE GESTIÓN.**

La dirección y coordinación del Boletín Oficial de la Provincia se atribuye a la Secretaría General, correspondiendo la gestión administrativa del mismo al Servicio de Gestión Tributaria y su edición a la Imprenta Provincial, sin perjuicio de las competencias de

dirección superior de los servicios provinciales que reconocen el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Presidente de la Diputación.

No obstante la Diputación Provincial podrá modificar la forma de gestión, utilizando alguna de las restantes modalidades que se establecen en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **Artículo 3.- CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.**

1. El BOP es el periódico oficial en el que se publicarán las disposiciones de carácter general y las ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia de ámbito territorial provincial, así como cualesquiera otras administraciones y particulares, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria, así como otros actos o anuncios que aquellas remitan. Además, podrán publicarse los anuncios de particulares.

2. Los textos publicados en el BOP tienen la consideración de oficiales y auténticos.

Para garantizar a los usuarios la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información que publica el BOP, se instalará, en el servidor web que determine el Servicio de Organización, Calidad y Modernización de la Diputación, un certificado de seguridad expedido por una autoridad de certificación competente.

3. En cada número del BOP se incluirá en sus primeras páginas un sumario de las disposiciones y actos incluidos en el mismo, con indicación de la página donde empieza su inserción y de acuerdo con la siguiente estructura :

- I.- Administración Central
- II.- Administración Electoral
- III.- Administración Autonómica
- IV.- Administración Local
- V.- Administración de Justicia
- VI.- Otras Entidades y Anuncios Particulares

### **Artículo 4.- PERIODICIDAD.**

El BOP se editará todos los días hábiles en el municipio de A Coruña sede del órgano titular de la competencia del servicio, coincidiendo la fecha de edición con la de su difusión efectiva.

Podrán editarse suplementos o números extraordinarios, cuando así lo requieran las necesidades existentes y así lo disponga el Presidente de la Diputación.

#### **Artículo 5.- LENGUA DE PUBLICACIÓN.**

Los textos de todas las publicaciones a incluir en el BOP se transcribirán en la lengua en la cual hayan sido enviados por los anunciantes.

#### **Artículo 6.- FORMATO DE EDICIÓN.**

1. La edición oficial del BOP será en papel.

Se editará también (simultáneamente) el BOP en formato electrónico cuyos contenidos serán idénticos a los de la edición en papel.

2. El BOP en formato electrónico es de acceso universal y tiene carácter gratuito.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Diputación podrá limitar el acceso a los datos de carácter estrictamente personal, cuando haya transcurrido el tiempo de exposición pública previsto en la norma que exige la publicación.

#### **Artículo 7.- OBLIGACIÓN DE PUBLICAR.**

La Diputación de A Coruña está obligada a publicar en el BOP cuantas disposiciones, ordenanzas, resoluciones, edictos, anuncios, actos o acuerdos de las distintas Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia deban ser insertadas en el mismo en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como otros actos o anuncios que aquellas les remitan, sin perjuicio de lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de publicación en cada momento vigente.

#### **Artículo 8.- SUSCRIPCIONES Y DISTRIBUCIÓN.**

1. A excepción de los Entes Locales de la Provincia, cuya suscripción resulta obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley reguladora de los Boletines Oficiales, cualquier persona interesada en recibir los ejemplares del boletín podrá solicitar la suscripción, que deberán abonar en los términos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

El boletín de la provincia, una vez efectuada la suscripción y, en su caso, el pago de la misma, se enviará diariamente a todos los suscriptores, a excepción del ejemplar de los

sábados que será remitido con el del lunes siguiente o inmediato día hábil posterior, hasta la finalización del plazo por el se hubiese efectuado la suscripción.

2. Por ser el acceso telemático al BOP universal, libre y gratuito, no es necesario formalizar suscripción alguna para su consulta.

3. No obstante, el BOP podrá ofrecer servicios singulares o complementarios, cuya recepción requerirá la correspondiente solicitud por parte de los interesados y la aceptación de las condiciones establecidas por la Diputación.

## **Artículo 9.- PRESENTACIÓN DE ANUNCIOS. ANUNCIANTES CON FIRMA ELECTRÓNICA**

### **9.1.- CREACIÓN DEL REGISTRO TELEMÁTICO.**

1. La Diputación dispondrá de un Registro Telemático para la recepción y salida de textos a publicar en el BOP, comunicaciones y demás escritos que se remitan por medios telemáticos a través de Internet, en los términos previstos en el artículo 38, apartado nueve, de la Ley 30/1992.

2. Podrán ser presentados en este Registro los textos de disposiciones, resoluciones y anuncios a publicar en el BOP, así como otros documentos electrónicos relativos a procedimientos administrativos o de gestión relacionados con los anteriores, todo ello una vez que las aplicaciones y programas que se vayan a utilizar para dicho fin hayan sido aprobados por la Diputación.

3. La autenticidad e integridad de los documentos electrónicos presentados en el Registro Telemático se garantizará mediante la exigencia de sistemas de firma electrónica avanzada. Asimismo, se establecerá un régimen de cifrado de la información que asegure su confidencialidad durante la transmisión.

4. Se permitirá la presentación de escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones necesarias por razones técnicas, de las cuales se informará en el propio registro.

5. Todos los documentos electrónicos remitidos se registrarán de forma individualizada, siendo objeto del tratamiento informático adecuado, archivándose debidamente y cursándose sin ningún tipo de dilación, para cumplir los plazos establecidos en el artículo 7 de la Ley 5/2002.

### **9.2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CON FIRMA ELECTRÓNICA.**

1. La presentación de documentos mediante la utilización de la firma electrónica será el sistema preferente que utilizará la administración del BOP para la tramitación de cualquier tipo de documento a insertar en esta publicación oficial.

Las administraciones y entidades que disponiendo de firma electrónica y que, con carácter habitual, remitan anuncios al BOP podrán comunicar a la Diputación su voluntad de transmitir por medios telemáticos el contenido de los anuncios.

2. Recibida la comunicación a que se refiere el punto anterior, el Servicio de Organización, Calidad y Modernización coordinará las actuaciones procedentes para garantizar la viabilidad y seguridad de los sucesivos envíos de textos.

3. La remisión telemática requerirá de la identificación del remitente mediante certificado reconocido y expedido por una autoridad de certificación competente, y que inicialmente será la clase 2 CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, en adelante FNMT. El BOP verificará:

- La identidad del remitente.
- Que el certificado no esté caducado ni revocado, mediante consulta a la FNMT.
- Que el remitente sea persona autorizada para ordenar la inserción de su anuncio que afecta a determinada corporación.

### **9.3.- REMISIÓN DE ANUNCIOS POR INTERNET.**

1. Los anunciantes, en el uso del procedimiento de comunicación mediante firma electrónica previsto en el artículo 9 del presente Reglamento, podrán disponer en su escritorio de una aplicación para firmar ficheros. Esta utilidad estará a su disposición en la página web del BOP, desde la cual se podrá descargar.

2. Conectada a la página web del BOP, la persona física representante de la institución anunciante, identificada correctamente, desde la opción “remitir anuncio”, cumplimentará un formulario en el cual se indicará:

- Corporación anunciante
- Persona que ordena la inserción
- Persona que efectúa la remisión
- Tipo de anuncio
- Así como cualquier otro dato que se pueda requerir y sea de interés para la publicación.

A continuación se remitirá el fichero con el texto del anuncio firmado electrónicamente.

3. El BOP verificará la información del formulario.

4. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática del documento, se pondrá esta circunstancia -por el propio sistema gestor- en conocimiento del presentador, mediante los correspondientes mensajes de error, para que se proceda a subsanarla.

#### **9.4.- CONFIRMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE ANUNCIOS.**

1. El BOP hará una verificación de la información del formulario, comprobará la identidad del remitente, comprobando en la FNMT que el certificado no está caducado ni revocado, así como la condición de persona autorizada para la remisión.

2. El BOP asignará un código numérico al anuncio, que permitirá conocer en todo momento la situación del mismo.

3. Este código junto con el mensaje de acuse de recibo del anuncio se comunicará desde el BOP al anunciante una vez comprobada la información a que se refiere este artículo.

En caso de que el certificado no tenga validez, el fichero no esté firmado o que concurra otra incidencia que impida la operación, el sistema emitirá el correspondiente mensaje de error, hecho que se notificará al anunciante.

#### **9.5.- CUSTODIA DE LOS ANUNCIOS POR EL BOP.**

1. El Servicio de Organización, Calidad y Modernización establecerá los mecanismos adecuados para conservar las solicitudes realizadas por vía telemática que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

2. Los anuncios recibidos por vía telemática en el BOP deben ser custodiados junto con la firma del remitente.

3. Se custodiarán por separado:

- El texto del anuncio, apto para editarse
- El conjunto del texto del anuncio más la firma electrónica del mismo

4. Los registros telemáticos garantizarán la constancia de cada asiento que se practique, identificando toda presentación con los datos siguientes:

- Un número o código de registro individualizado

- . La identidad del presentador: nombre y apellidos, documento nacional de identidad, código de usuario y terminal desde el cual se presenta el documento
- . Fecha y hora de presentación
- . Procedimiento o trámite con el cual se relaciona

5. El sistema de archivo de los anuncios ha de permitir su consulta posterior y la prueba de su integridad, si fuese necesario.

#### **9.6.- REMISIÓN POR EL BOP DE LOS ANUNCIOS PUBLICADOS.**

El BOP podrá remitir electrónicamente a los anunciantes un archivo firmado que contenga el texto cuya inserción ordenaron, que será custodiado por medios informáticos o en formato papel si en algunos casos así se desea, porque fuese necesaria su incorporación a los expedientes administrativos o por otras razones.

#### **9.7. VERIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL BOP.**

Mediante la utilidad “verificar firma”, que los interesados se podrán descargar del escritorio de la página web del BOP, se podrá comprobar que un determinado mensaje o documento ha sido expedido por el BOP.

Con este fin, será suficiente introducir el número de control de expedición del documento a comprobar para visualizar el texto del mismo, firmado en su día por el BOP.

#### **Artículo 10.- PRESENTACIÓN DE ANUNCIOS. OTROS ANUNCIANTES.**

##### **10.1.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SIN FIRMA ELECTRÓNICA.**

Los originales de los textos a publicar se acompañarán de la correspondiente solicitud de inserción que será acordada por el órgano competente y firmada por la autoridad o funcionario facultado al efecto. Dicha solicitud se ajustará a las características que apruebe la Diputación de A Coruña.

Se presentará una solicitud de inserción por cada anuncio que se desee publicar.

Los textos a publicar deberán presentarse mecanografiados o impresos en papel blanco, pudiendo acompañarse a los mismos soportes informáticos. En ningún caso se admitirán textos manuscritos.

##### **10.2.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TEXTOS EN SOPORTE INFORMÁTICO.**

Los documentos que se envíen por correo electrónico o se acompañen en disquete, cd-rom u otro soporte informático deberán estar obligatoriamente en cualquiera de los siguientes formatos: Word (Micosoft), Word Pro, Ami Pro, o bien en formato RTF o ASCII texto Dos.

No será necesario aportar disquete, cd-rom u otro soporte informático cuando el contenido del anuncio se remita por correo electrónico.

Los soportes informáticos que contengan la versión informatizada de los anuncios a publicar en el BOP se han de presentar conjuntamente con el original en soporte papel del texto a publicar.

En el caso de listados procedentes de bases de datos, hojas de cálculo u otros sistemas informáticos, los datos deberán enviarse exportados a formato texto delimitado, separando los campos o conceptos por tabuladores o por un carácter separador, puede ser un (\*), un (;) o cualquier otro carácter que se pueda reemplazar por un tabulador de forma automática; nunca deberá separarse por un solo espacio. Deberá omitirse la repetición dentro del fichero de los encabezamientos de salto de página impresa.

Los planos o mapas que deban reproducirse en el BOP, vendrán a tamaño no superior a A-4 en papel, y con buena calidad; cuando se aporten también en documento informático estarán en formato TIF.

Caso de que el contenido del anuncio a publicar supere la capacidad del soporte utilizado, podrá comprimirse el fichero, acompañándole del descompresor utilizado o de la utilidad para poder realizar dicha descompresión.

Es condición indispensable que el contenido del anuncio en soporte informático sea el mismo que el facilitado en soporte papel.

A aquellos anunciantes que lo soliciten les serán devueltos periódicamente los disquetes remitidos por ellos.

### **10.3.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TEXTOS ORIGINALES.**

Los originales a publicar en el BOP deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán estar mecanografiados o impresos en papel blanco tamaño DIN A-4, utilizando una sola cara.

b) Es imprescindible distinguir claramente el principio y el final del texto que se ha de publicar. Igualmente debe distinguirse con facilidad el título o encabezamientos del anuncio.

c) Los documentos para publicar deberán presentarse limpios y claros, sin sellos ni firmas que pisen el texto del documento, y vendrán redactados de forma que su interpretación y transcripción no induzca a errores o dudas de interpretación.

d) Tipo de Letra:

El tipo de letra empleado ha de ser de rasgos claros y fácilmente legibles (preferiblemente Arial, Courier, Times o similares), de un tamaño de 10 ó 12, siempre de color negro. Si es de máquina de escribir, letra Normal 12.

e) Normas de mecanografiado:

v Se escribirá siempre en minúsculas, excepto las mayúsculas obligatorias por ortografía.

v Se escribirá con minúscula inicial:

- Los meses y días del año.
- Las denominaciones de los cargos.
- Las categorías laborales o administrativas.

v La puntuación decimal siempre se indicará con una coma.

v Las horas y minutos se escribirán preferiblemente con letra o separando las horas de los minutos con un punto, nunca separando con dos puntos.

v Se evitarán las abreviaturas en el texto, especialmente en "artículos", "capítulos", "apartados", "pesetas", "euros", "número", "calle", etc.

v No se utilizará el símbolo del euro, deberá escribirse con todas las letras (euros).

v Los números de teléfono y fax se escribirán con número y prefijo sin puntos.

v Las siglas se escribirán siempre sin puntos entre las letras y no varían en plural.

Podrán ser objeto de desarrollo, por resolución de la Presidencia de la Diputación, las normas para la presentación de los textos originales.

#### **Artículo 11.- AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

1.- La orden de inserción corresponde al órgano competente de la respectiva Administración anunciante, que deberá ser firmada por la autoridad o funcionario facultado para ello y cuya identidad y firma deberán figurar en el *Registro de Autoridades y Funcionarios* que se señala en el artículo 8 de la Ley 5/2002 del 4 de Abril, en el que constará la firma autógrafa con nombre y cargo de la persona a la que pertenezca.

2.- Para la inclusión en este Registro, las Administraciones Públicas y de Justicia acreditarán ante la Diputación, por escrito, según su normativa específica, a las personas facultadas para ordenar inserciones en el BOP, así como las modificaciones que se puedan producir.

3.- La Diputación de A Coruña cumplimentará la orden de inserción de las correspondientes Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia, siempre que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento.

4.- Cuando se trate de anuncios tramitados a instancias de particulares, éstos deberán de acreditar de forma fehaciente la condición a través de la cual actúan.

5.- En el supuesto de falta de datos, redacción ininteligible, o por falta del correspondiente soporte informático, en aquellas inserciones que por sus características lo hagan imprescindible, no se cursará la solicitud de inserción, otorgándose a la persona interesada un plazo de diez días para corregir el defecto o la falta. Si, transcurrido dicho plazo, no se subsanase, se devolverá la documentación al órgano remitente.

## **Artículo 12.- PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS.**

Los originales serán transcritos en la misma forma en la que se encuentren redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos una vez hayan tenido entrada en el BOP, con la única excepción de que el órgano remitente dé su autorización de forma fehaciente.

El solicitante de la inserción se responsabiliza del contenido del texto a publicar, así como de los efectos que, frente a terceros, pudieran derivarse del mismo.

La publicación de documentos originales se realizará por orden cronológico de presentación, que solo podrá ser alterado cuando la publicación sea declarada urgente por el órgano remitente en la orden de inserción, o cuando el volumen del texto a publicar o sus características particulares así lo exija, respetándose en todo caso el plazo establecido en el apartado siguiente.

La publicación deberá ser realizada en el plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al pago de la tasa correspondiente, si éste procediera, o, en su defecto, de la recepción de la

orden de inserción en las oficinas del BOP. En caso de publicación urgente dicho plazo se reducirá a 6 días hábiles. Este carácter de urgencia obliga al remitente, sin excepción, a acompañar al texto original el soporte informático y/o electrónico correspondiente y la inserción estará sujeta, en su caso, al recargo de urgencia.

La orden de publicación será firmada por el Presidente de la Diputación o persona que este designe.

Los originales que se envíen al BOP para su publicación, tendrán carácter reservado. No podrá facilitarse información alguna sobre los mismos, salvo autorización expresa del órgano remitente.

Si algún texto apareciera publicado con erratas, que alteren o modifiquen su contenido, se realizará con la celeridad necesaria la corrección del texto en su totalidad o en la parte necesaria para la total aclaración del mismo

### **Artículo 13.- CONSULTA DEL BOLETÍN.**

1. El acceso a la edición oficial del BOP será universal y con carácter gratuito a través de Internet, de acuerdo con el artículo 6 de este Reglamento.
2. La Diputación de A Coruña habilitará los puntos necesarios de consulta del BOP, por parte de los ciudadanos, en los cuales se pueda efectuar dicha consulta de forma gratuita, al objeto de cumplir el mandato del artículo 10 de la Ley 5/2002.

### **Artículo 14.- RÉGIMEN ECONÓMICO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, por los servicios prestados o actividades realizadas por la gestión del BOP, la Diputación Provincial de A Coruña podrá establecer y exigir tasas y/o precios públicos, cuya regulación se realizará, en su caso, mediante la aprobación de las correspondientes ordenanzas.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

1. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 9 de la Ley 5/2002, reguladora de los Boletines Oficiales de las provincias, se adoptarán las disposiciones necesarias para establecer todos aquellos procedimientos que permitan el impulso del uso y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la prestación del servicio del BOP.

2. En todo caso, los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que hayan de ser utilizados para la gestión y publicación del BOP tendrán que estar previamente aprobados por la Diputación y se tendrán que difundir públicamente sus características.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Para todo lo no regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo que dispone la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y del resto de normas legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

En el plazo de un año, se aprobarán y publicarán los programas y aplicaciones electrónicos y telemáticos que hayan de ser utilizados para la gestión y publicación del BOP en formato electrónico con el fin de establecer este formato como única edición oficial, sometiendo al Pleno la correspondiente propuesta de revisión de la presente ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Se faculta al Presidente de la Diputación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Reglamento.

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

### **DILIGENCIA.-**

La precedente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación de A Coruña el día \*\* de \*\*\*\*\* de 2003. "

2.- Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

3.- Considerar definitivo el presente acuerdo para el caso de que, transcurrido el plazo de información pública, no se hayan presentado reclamaciones o sugerencias.

**12.-MODIFICACIÓN DE OBRA “INSTALACIÓN ELEMENTOS URBANIZACIÓN VARIAS CALLES”. AYTO. ARZÚA. PLAN XXI PEQUEÑAS OBRAS Y SUMINISTROS 2001.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1º.- Aprobar la modificación y desagregación de las obras del ayuntamiento de Arzúa en sustitución de la aprobada en sesión plenaria de fecha 26.10.01, según el siguiente desglose:

Cód 01.4200.0108.0

Obra de conservación de alumbrado público	10.181,96 euros
Diputación Fondos Propios	3.946,53 euros
Diputación Préstamo	6.235,43 euros

Cód. 01.4200.0109.0

Instalación de bolardos, jardineras , papeleras y señales	7.848,40 euros
Diputación Fondos Propios	3.042,04 euros
Diputación Préstamo	4.806,36 euros

Total 18.030,36 euros

2º.- Anular las obras aprobadas en sesión plenaria de fecha 26.10.01, correspondientes a los códigos:

Cód. 01.4200.0055.0 Instalación de elementos de urbanización en varias calles 18.030,36 euros

3º.- Los importes propuestos, que ascienden a la cantidad de 18.030,36 euros, deberán ser imputados en su totalidad a la partida presupuestaria 0305/519Z/76299.”

**13.-AMPLIACIÓN PLAZO DE JUSTIFICACIÓN OBRAS INCLUIDAS EN LA ANUALIDAD 2002 DEL PLAN XXI DE FOMENTO DE TURISMO DE LA NATURALEZA.**

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Simplemente para anunciar la abstención de nuestro grupo en este punto, en lo que significa siempre ampliación de plazos de bases ya aprobadas, entendemos que la historia tendría que ser al revés, es decir, aquilatar realmente, después de la experiencia que tenemos, las bases y los plazos que se fijan en las bases, a lo que es la realidad que estamos viendo día a día. Por lo tanto, abstención en ese sentido.

Sr. Fernández Moreda

Nosotros en este punto vamos a votar que sí, pero vamos a votar que sí sabiendo que en este mandato se ha convertido en norma lo que debería de ser una excepción, una excepción que debería de hacerse en casos particulares se está convirtiendo en norma y se hace habitualmente, porque en el Pleno de marzo hemos aprobado la ampliación del plazo de la primera anualidad del Plan de Fomento de Turismo y Naturaleza del año 2001, que tenía un plazo del 30.04.2002, se ha ampliado al 30 de noviembre del año 2002, y en marzo, en el Pleno del mes pasado, se ha amplió al 30 de septiembre del año 2003. Yo creo que además lo hemos ampliado, en ese afán de favorecer que los ayuntamientos hagan y tal, lo hemos ampliado de una forma ciertamente irregular, porque la ampliación del plazo hay que hacerla antes de que termine el plazo y no puede ser superior, no puede exceder a la mitad de ese plazo, con lo cual estamos saltándonos a la torera todas las normas, no sé si es ilegal, al menos una cierta dosis de irregularidad sí estamos haciendo. Por lo tanto, poner de manifiesto que hemos convertido en norma algo que debería de ser excepcional. Pero como digo que en el final de un mandato tampoco vamos a cambiar el criterio que hemos mantenido, en el afán de ayudar a los ayuntamientos, vamos a favorecer que se amplíe este plazo y a votar favorablemente el punto número 13.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 27 diputados (16 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (BNG)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Modificar el tenor literal de la base 8 de la convocatoria del Plan XXI para el Fomento del Turismo de Naturaleza en la Provincia de A Coruña, aprobadas por el Pleno de la Corporación de 16 de mayo de 2001, (publicadas en el BOP de 22 de mayo de 2002) en el sentido de ampliar el plazo de justificación de las obras, servicios y suministros

incorporados en la segunda anualidad del plan correspondiente al ejercicio de 2002, en el sentido de conceder un nuevo plazo que finalizaría el 30.09.2003. El tenor literal de la base modificada quedaría establecido en los siguientes términos:

*"... Todas las inversiones de la anualidad del año 2002 deberán estar ejecutadas y debidamente justificadas ante la Diputación con anterioridad al día 30 de septiembre del año 2003..."*

2.- Disponer la exposición pública de la presente modificación de las bases de la convocatoria mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentar ninguna.

3.- Facultar al Presidente para todo cuanto resulte necesario para la correcta ejecución del presente acuerdo."

**14.-AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO. PLAN XXI DE FOMENTO DE TURISMO DE LA NATURALEZA. ANULACIÓN OBRA: "PAVIMENTACIÓN PISTAS Y CANALIZACIÓN ZONA GÁNDARA" E INCLUSIÓN EN LA ANUALIDAD 2001 DE LAS OBRAS: "ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. PORTO DO SON" Y "ALUMBRADO PÚBLICO AVDA. GÁNDARA DE ABAIXO".**

#### INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

En este punto nuestro grupo provincial va a votar negativamente porque, en primer lugar, no entendemos que esta Diputación Provincial tenga que pasar por alto que hay determinados ayuntamientos que incumplen las bases que están fijadas para incluirse en determinados planes y, evidentemente, la anulación es de recibo, puesto que están incumpliendo e infringiendo estas bases, pero por la contra, lo que se hace es incluirle, con esa cantidad que tenía fijada el Ayuntamiento de Valdoviño, otras dos obras. Y ¿por qué nuestro voto negativo?, porque nosotros entendemos que incluso estas dos obras incumplen las bases, por una parte hay unos plazos fijados en las bases del Plan de Fomento de Turismo de la Naturaleza, que habla de que se tienen cuatro meses después de aprobar el Plan para hacer una modificación, y esto allá va, a inicios de este año, y en segundo lugar porque nos parece una justificación tan amplia, tan amplia, tan amplia, meter dos alumbrados públicos en un Plan de Fomento de Turismo de la Naturaleza, que si seguimos ampliando los conceptos y las obras que pueden entrar en este Plan, yo pienso que podemos incluir todos

los planes de esta Diputación bajo el párrafo de Fomento de Turismo de la Naturaleza, porque evidentemente tenemos una provincia que tiene abundantes zonas donde se puede practicar el turismo de naturaleza.

En este sentido es por lo que nosotros, evidentemente, no podemos aprobar esta reforma. Insisto que nos parece que no es de recibo que se premie a un ayuntamiento que incumple unas bases, y en segundo lugar, porque bueno, si anulamos unas obras porque incumple bases, estamos introduciendo otras que, a su vez, también están incumpliendo bases. Muchas gracias.

Sr. Fernández Moreda

En este punto nosotros vamos a variar el voto que hemos mantenido en la Comisión Informativa habíamos votado que sí, en el afán de favorecer un cambio de unas obras de un ayuntamiento, que sabrán por qué los hacen, porque no pueden hacer, o por cualquier circunstancia, manteniendo esa filosofía, habíamos votado que sí, pero una vez que vimos el expediente con detenimiento y en profundidad, no podemos votar que sí a esto, y creo que esta cámara no debería de votar sí a este punto, porque una cosa es favorecer a los ayuntamientos, una cosa es ayudar a los ayuntamientos, una cosa es ser flexible en la aplicación de las normas y de los plazos para que todo el mundo mejoren su calidad de vida y su bienestar, y otra cosa es fomentar la chapuza y favorecer las irregularidades, y con este punto, si votamos favorablemente, estamos fomentando la chapuza y fomentando las irregularidades. Aparte, yo creo que no sería legal, porque si estamos discutiendo que no es legal modificar un plazo porque sí, sin exposición pública, mucho menos legal sería cambiar unas obras de un Plan del año 2001, que tendría que estar ejecutado y pagado en abril del año 2002, y además es una chapuza, y es una irregularidad, y utilizo estas palabras por no utilizar otros términos más categóricos, porque de los informes de esta casa se pone de manifiesto que en el expediente, “la utilización en el expediente de la contratación de la obra por contrato menor”, irregularidad o ilegalidad, “haber contratado la obra el ayuntamiento con anterioridad a su aprobación por la Diputación”, “el Ayuntamiento incumplió el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que quedaron fijadas las condiciones de delegación de la contratación y ejecución de las obras del plan, comunicando al Ayuntamiento su anulación”, “no se autorizan los justificantes de gasto remitidos por el Ayuntamiento de Valdoviño para su imputación al Plan XXI de Fomento de Turismo de la Naturaleza, anualidad 2001, por no ajustarse al procedimiento y requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y del plan”. Yo creo que una cosa es ayudar, favorecer, ser flexibles, y otra cosa es permitir las chapuzas, las irregularidades y las tomaduras de pelo. Así como en el Ayuntamiento de Coristanco y en el Ayuntamiento de Corcubión en el punto número 9, el Partido Socialista estaba dispuesto y está dispuesto a buscar una solución que permita a estos dos ayuntamientos gozar de esa subvención, creemos que en este caso tenemos que decir no, porque hay que poner en algún momento, hay que poner una barrera y hay que poner un

muro, y esa barrera y ese muro no se puede traspasar sin perder, yo creo que la propia dignidad, las personas que estamos aquí representados. No es razonable, ni justo, ni tolerable que nos dejemos tomar el pelo, por nadie, y este Ayuntamiento, en este Plan, en esta obra, le está tomando el pelo a la Diputación.

Y ya no hablo de la legalidad de lo que vamos a aprobar porque ya digo, si no es muy regular ampliar los plazos sin publicarlo, plazo de alegaciones, de exposición pública, de alegaciones y aprobación definitiva, no sé si sería razonable permitirle modificar las obras de un Plan que se aprobó en el año 2001 y que ellos aprobaron en diciembre del año 2001 las obras que iban a acogerse a ese Plan.

Por lo tanto, no sé si es osado, o no es osado, yo pediría al Pleno de la Diputación que vote no en este punto, para poner por lo menos un límite, y poner una frontera a partir de la cual no estamos dispuestos a tolerar que nos tomen el pelo. Nada más y muchas gracias.

Sr. Blanco Rouco

Muchas gracias, Sr. Presidente, y empezando por la últimas palabras que acaba de decir el representante del Partido Socialista, efectivamente, las palabras que ha dicho son palabras, chapuza o irregularidades. Sr. Presidente, si el Ayuntamiento de Valdoviño se hubiese saltado las bases a la torera, desde luego esta propuesta no estaría hoy aquí, máxime cuando se ha tenido buen tiento en que desde la parte de los servicios administrativos, se juzgase, como a todos los ayuntamientos cuando requieren que la Diputación amplíe algún plazo en función de sus dificultades, que muchas veces no son las dificultades del propio ayuntamiento en sí, sino de sus partes administrativas, quiero decir que se han modificado, efectivamente, algunas veces los plazos, y otras veces los objetivos o fines de las obras para las cuales eran esos presupuestos. En este caso estamos en un ayuntamiento más que en tiempo y forma se adhirió a este Plan XXI que, por cierto, debo decirles que decir año 2001 parece que ya suena muy allá, pero en el año 2001 se aprobó en el mes de mayo, por tanto, llevamos, aún no, dos años, en donde este Plan se tiene que terminar, o sea, que no son dos años y medio, como podía darse, sino que fue aprobado el 16 de mayo.

Sr. Presidente, yo creo que aquí estamos haciendo, una vez más, ese ejercicio de ayuda a los ayuntamientos, y en este caso el Ayuntamiento de Valdoviño, en todos estos pormenores que nos ha explicado el portavoz del Partido Socialista, en efecto, son así, pero fíjese Sr. diputado que una vez que el Ayuntamiento envía esas facturas para ser justificables, la Diputación le advierte, y ahí está lo que ha hecho la Diputación, le advierte de que no es posible justificar esas facturas porque las obras ya habían sido iniciadas, que cambie las obras para poder ser ejecutadas dentro del Plan XXI dado que así se puede hacer, y el Ayuntamiento así lo hace, y lo hace y nosotros lo traemos hoy aquí y lo hemos llevado a la

Comisión para ello pudiese hacerse. ¿Es irregularidad que la Diputación diga a un ayuntamiento que no está haciendo bien los deberes?, no, una vez que ya está comprendido dentro de lo que tienen que ser las bases. Lo normal es que, si no está haciendo bien las cosas, se le diga que no las hace bien, y en eso desde luego, jamás yo, creo, y nadie podría estar pudiendo no ver las dificultades que tienen los ayuntamientos a la hora de poder justificar, de poder hacer sus obras.

Por ello, yo creo que no hay aquí irregularidad alguna, hay favorecer, avisar y decirle a los ayuntamientos, a cualquiera que sea, que tiene que hacer de otra forma lo que estaba haciendo, dentro de los cauces reglamentarios que están establecidos en dicho plan. Por ello, efectivamente, se podrá tachar de mil cosas, pero de irregularidad no, porque trae los avales de toda la parte administrativa de esta Diputación, y eso buen cuidado se ha tenido para que ello así fuese.

Y vuelvo a decir, esto mismo que aquí se trae, se ha traído a lo largo de este mandato por otros ayuntamientos, en las mismas condiciones, por lo tanto no estamos haciendo excepcionalidad alguna, y si el Plan de Turismo XXI que se estableció con unas bases muy amplias, debo decirle a la representante del Bloque que claro que sí, que cabe también la iluminación, o es que ¿no entran dentro del Plan de hermoseamiento de las ciudades con atractivo turístico el hecho de iluminación?, cualquier elemento que nosotros podamos poner en función de elemento de atracción, claro que es un elemento turístico, y las bases fueron así ampliadas, muy amplias, para que los ayuntamientos pudieran llevarlas a cabo perfectamente.

Por ello, yo pido a los representantes del Bloque Nacionalista Galego, y también pido al Partido Socialista, que considere su postura por cuanto que estamos en la misma idea, favorecer a los ayuntamientos, aquí no es saltarse a la torera las bases, sino que se le avisó de que así no podía proceder en función de la justificación de la Diputación, que cambiase, lo cual es normal, yo lo veo tan normal como avisar a la persona que va a ser atropellada que, por favor, que no atravesase la calle para que no se le atropelle, pues aquí no hay más; el ejemplo a lo mejor es muy plástico y demasiado plástico, pero es así.

Al Ayuntamiento de Valdoviño se le ha dicho “no es esta la manera de proceder de esa justificación de esas obras que usted ya ha empezado, ha comenzado, proponga unas nuevas”, y eso es lo que se ha hecho.

Sr. Presidente, esto es lo que la Comisión ha llevado a efecto, allí se ha aprobado por parte de dos grupos, hoy aquí se cambia la votación de un grupo, pero yo creo que en ese afán que tenemos durante este mandato de favorecer siempre a los ayuntamientos, esto no es más que uno de esos elementos de favorecer la plena realización de las obras de los ayuntamientos. Muchísimas gracias.

Sra. Vázquez Veras

Yo siento decirle al Sr. Blanco que, realmente, después de su intervención, no es precisamente que tengamos argumentos para cambiar nuestro voto, sino que nos reafirma en lo que comentábamos antes.

Muy sucintamente. El compañero portavoz del grupo socialista leyó lo que es el informe, quiero decir, hay unas partes las bases que nosotros pensamos que son aspectos fundamentales que se están incumpliendo, quiero decir, no hay por donde coger francamente el expediente que presenta el Ayuntamiento de Valdoviño, y en segundo lugar, yo pienso que eso es el informe de los servicios técnicos pidiendo la anulación, no hay por donde cogerla.

Y en segundo lugar, tampoco nos parece de recibo que para, por un pretendido derecho que este ayuntamiento tenga a percibir la subvención ya, no la intervención o la participación en un plan de esta cantidad, bueno, que se le pase por unas obras que va a ser un tanto de lo mismo, es decir, que ya están incumpliendo las bases y, por tanto, yo no sé cómo se va a poder justificar el pago de esta parte al Ayuntamiento de Valdoviño, en todo caso es una decisión política y nosotros no vamos a intervenir en ese tipo de decisiones. Muchas gracias.

Sr. Fernández Moreda

Este punto no tiene nada que ver con el anterior, en el que ampliamos el plazo de presentación o de ejecución del proyecto, no tiene nada que ver. En el anterior estamos haciendo un esfuerzo de generosidad, permitiendo que un ayuntamiento pueda cumplir ayudando, siendo flexibles en la interpretación de la norma, o incluso modificando la norma para permitir que entren unos ayuntamientos y puedan realizar esas obras. En este caso no estamos ayudando, en este caso estamos fomentando actuaciones irregulares y actuaciones que no se ajustan a lo que es la norma. Decía el Sr. Blanco, y me permito discrepar, que esto se ha hecho habitualmente en esta casa. Si se ha hecho habitualmente en esta casa, desde luego, no nos hemos dado cuenta y entonces la gravedad del asunto es mucho mayor, porque esto es una cosa grave, y yo hablaba que estábamos convirtiendo en norma lo que debería de ser excepcional. Pero si se han hecho en otras ocasiones temas como éste, en el que se detecta que se ha adjudicado irregularmente, en el que se detecta y se comprueba que se ha adjudicado antes de que se aprueben los planos, en el que se le rechazan las justificaciones de los pagos, si todo eso se ha hecho y se ha tolerado y se ha permitido, desde luego, yo creo que no se ha hecho, pero sí se hizo fue con el desconocimiento, o nos ha pasado desapercibidos a este grupo, porque esto entendemos que es grave, porque no tiene nada que ver con ayudar, es fomentar actuaciones irregulares y actuaciones desordenadas, y yo creo que la Diputación en eso debe de ser claro, y creo que tenemos

una cierta autoridad moral para decir lo que estamos diciendo, y nos hemos justificado sin saber que el debate iba a llegar a estos términos, nos hemos justificado con nuestras intervenciones en los puntos anteriores, pero hay que poner un muro, y hay que decir, señores, de aquí no pasamos, porque si somos tan laxos en nuestras actitudes, en nuestras interpretaciones, en nuestros comportamientos, ¿a dónde podemos llegar?, yo creo que llega un momento en que hay que levantar una muralla y decir, señores, lo siento mucho, pero hasta aquí hemos llegado y de aquí no pasamos, y yo creo que este es un punto, y yo lo lamento, pero llega un momento en que hay que decir basta. Y creo que la Diputación no se honra ni se dignifica si la Diputación aprueba esto, se honra y se dignifica diciendo “señores, cumplan ustedes con la ley, sean ustedes consecuentes con sus actuaciones, responsabilícense de sus actuaciones, y no tengan comportamientos desarreglados, o comportamientos no acordes a lo que es el funcionamiento normal de un ayuntamiento y a lo que debe de ser la relación entre un ayuntamiento y esta Diputación; hay una quiebra de confianza, han intentado engañarnos, han cometido ilegalidades, ¿por qué tenemos que consentir eso?, ¿por qué?, ¿es que no tenemos dignidad?, señores, funcionamos con unas normas y podemos tener un cierto grado de discrecionalidad para interpretarlas, pero cuando el que incumple la norma la incumple de una manera tan flagrante y tan clara y tan rotunda, creo que la Diputación debe de tener la autoridad moral para decirles, “señores, por aquí no”.

Y yo creo que, en aras de la dignidad de este Pleno, y en aras de la dignidad de los que aquí estamos, debemos de decir, Sr. Alcalde de Valdoviño, por esto la Diputación no pasa.

Sr. Blanco Rouco

Gracias, Sr. Presidente, y solamente dos palabras. El que haya dicho favorecer a los ayuntamientos, no quiere decir que en estos mismos temas concretos, sino en todo lo que a lo largo de estos cuatro años en la Comisión que presido se ha hecho respecto de los ayuntamientos, que fue aplicarles la ley, efectivamente, porque la ley la aplican, pero también justamente tratarlos. Y también le digo, Sr. Presidente, que aquí se está cumpliendo la ley, de lo contrario, este tema no vendría hoy aquí. Muchísimas gracias.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: 15 diputados (11 del PSOE y 4 del BNG)

Se abstienen: ningún diputado

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º.- Anular la obra " 01.4300.0095.0 Pav. pistas y canlz. Zona Gándara", código 01.4300.0095.0 por importe de 30.050,61 euros, del ayuntamiento de Valdoviño aprobada en sesión plenaria de fecha 28.12.01, financiada de la siguiente forma: Diputación fondos propios 12.434,95 y Diputación préstamo 17.615,66 euros.

2º.- La anulación se acuerda al considerar que la utilización en el expediente de contratación de la obra por contrato menor, y haber contratado la obra el ayuntamiento con anterioridad a su aprobación por la Diputación, el ayuntamiento incumplió el acuerdo del pleno de la Diputación en el que quedaron fijadas las condiciones de delegación de la contratación y ejecución de las obras del plan, comunicándole al ayuntamiento su anulación.

3º.- No autorizar los justificantes de gasto remitidos por el ayuntamiento de Valdoviño para su imputación al Plan XXI de Fomento de Turismo de Naturaleza anualidad 2001 por no ajustarse al procedimiento y requisitos establecidos en las bases de convocatoria del plan, cuyo importe ascienden a 52.938,30 euros.

4º.- Aprobar las obras:

- 01.4300.0174.0 "Alumbrado público Porta do Sol" por importe de 49.160,28 euros financiada por la Diputación de la siguiente forma: Diputación fondos propios 20.342,52 euros y Diputación préstamo 28.817,76 euros.

- 01.4300.0175.0 "Alumbrado público Avda. de Gándara de Abaixo".por importe de 33.828,37 euros Diputación fondos propios 13.998,18 euros y Diputación préstamo 19.830,19 euros

Dichos importe deberán ser imputados a la Partida 0305/751.A/762.99 quedando condicionada su aprobación a la aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2003.

5º.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo".

**15.-DAR CUENTA DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS EMIGRANTES.**

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Al ser un tema de dar cuenta no procede el debate, en todo caso dejar constancia que, a través de la Comisión, y en el expediente a este pleno, lo único que nosotros tenemos conocimiento es de los beneficiarios de las ayudas que se dieron a emigrantes a través del convenio firmado por esta Diputación y la Dirección General de Emigración. En todo caso, decir que para nosotros este conocimiento viene por la parte que a nosotros nos sobra, es decir, nosotros no tenemos por qué saber exactamente a qué personas se le dieron, y sin embargo sí nos falta qué publicidad se dio, cómo se dieron los trámites y cuál fue la normativa para dar esas ayudas. Dejar constancia de eso, nada más.

Sr. Presidente

Como sabe bien usted, todo esto fue a través de la Xunta de Galicia, el convenio yo creo que tuvo una publicidad suficiente y un trato suficiente confirmado y comprobado por los tres grupos políticos en la visita última, concretamente a la ciudad de Buenos Aires. De todas formas, la relación está a disposición, creemos que por cortesía y respeto a las personas, que no debe circular, está a disposición de cualquiera de ustedes que lo quiera.

### **ACUERDO**

Por el Presidente de la Comisión se pone de manifiesto ante los miembros de la Comisión la documentación remitida por la Consellería de Emigración como justificación del cumplimiento de las previsiones incorporadas en el convenio suscrito entre la consellería y la Diputación para promover políticas de asistencia social a los emigrantes gallegos en el exterior a lo largo del año 2002. La documentación está integrada por una relación nominal de las ayudas concedidas con cargo a la Orden de la Consellería de 31 de Julio, en la que se detallan los nombres y apellidos de las personas a las que fueron referidas las ayudas, el municipio y provincia de nacimiento, la residencia actual y el importe de la ayuda.

### **16.-DAR CUENTA DEL PROYECTO REFORMADO OBRA AYTO. DE A POBRA “APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO ENTRE LESÓN Y TARRÍO”. PLAN XXI PEQUEÑAS OBRAS Y SUMINISTROS 2001.**

La comisión toma conocimiento de la aprobación del proyecto reformado de la obra "Apertura y pavimentación del camino entre Lesón y Tarrío", cód. 01.4200.0046.0 Plan XXI de Pequeñas Obras e Infraestructuras , en los términos fijados en la resolución de la Presidencia nº 4.737 de 24 de marzo de 2003.

Sr. Presidente

Hay una declaración institucional con motivo del 25 aniversario de la creación de Caixa Galicia, firmada por los tres grupos políticos, que le ruego al Sr. Secretario que dé lectura de ella.

Sr. Secretario

**Declaración institucional con motivo del 25 aniversario de la creación de Caixa Galicia.**

La Diputación de A Coruña quiere expresar su enhorabuena a Caixa Galicia por la celebración del 25 aniversario de la creación de esta entidad financiera, paradigma de una Galicia empresarial moderna, con capacidad de generar riqueza y recursos para una sociedad cada vez más dinámica.

Caixa Galicia es hoy, y después de un importante esfuerzo de organización empresarial, una institución clave para el sector financiero gallego. Se configuró como una entidad con futuro, con capacidad de liderato, que representa aquellos valores que nos distinguen a los gallegos, como el espíritu de trabajo, la voluntad de esfuerzo, y el compromiso con la tierra.

Galicia cuenta con un sistema financiero eficiente, moderno y sólido, y al fortalecimiento de éste contribuyó de forma eficiente Caixa Galicia, que en este cuarto de siglo se convirtió también en una de las diez mayores entidades crediticias de España.

Además de su acción dinamizadora de la economía y del tejido empresarial gallego, Caixa Galicia es también ejemplo de un compromiso social con la comunidad. La actividad sociocultural fue uno de los ejes de acción de la entidad, y de ésta fue partícipe el conjunto de la sociedad gallega.

Los gallegos, en general, y los coruñeses, en particular, nos sentimos orgullosos de contar con organizaciones que apuesten por la excelencia, pilotadas por profesionales de prestigio que consiguieron situar a Caixa Galicia en un lugar privilegiado en el panorama financiero nacional.

Nuestra felicitación por este éxito empresarial, y por su vocación de servicio para el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

Sr. Presidente

Le remitiremos este acuerdo a esta institución financiera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente

Hay una pregunta del Sr. Rodríguez Doval, que yo creo que ya está tratada, que era por el tema del punto 14, del Ayuntamiento de Valdoviño. Después hay un ruego de doña Margarida Vázquez sobre las obras que se están haciendo en el Ayuntamiento de Cambre, que los técnicos o los responsables de obras se pongan en contacto con los vecinos para subsanar algunos problemas que pueden quedar allí, y por lo tanto, así lo haremos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.